



CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Año 1995

V Legislatura

Núm. 622

INDUSTRIA, ENERGIA Y TURISMO

PRESIDENTE: DON JOAQUIM MOLINS I AMAT

Sesión núm. 47

celebrada el miércoles, 22 de noviembre de 1995

ORDEN DEL DIA:

Proposiciones no de ley:

- | | <u>Página</u> |
|--|---------------|
| — De creación de una ponencia de estudio sobre el accidente ocurrido en el Pozo San Nicolás, perteneciente a la Empresa Nacional Hulleras del Norte, S. A. (HUNOSA). Presentada por el Grupo Socialista. (BOCG, Serie D, número 282, de 20-10-1995. Número de expediente 161/000617) | 18876 |
| Aprobación, con competencia legislativa plena, a la vista del informe elaborado por la Ponencia, del proyecto de Ley de creación de determinadas entidades de derecho público (procedente del Real Decreto-ley 5/1995, de 16 de junio). (BOCG, Serie A, número 123-4, de 21-9-1995. Número de expediente 121/000107) | 18878 |
-

Se abre la sesión a las diez y quince minutos de la mañana.

PROPOSICIONES NO DE LEY:

— DE CREACION DE UNA PONENCIA DE ESTUDIO SOBRE EL ACCIDENTE OCURRIDO EN EL POZO SAN NICOLAS, PERTENECIENTE A LA EMPRESA NACIONAL HULLERAS DEL NORTE, S. A. (HUNOSA). PRESENTADA POR EL GRUPO SOCIALISTA. (Expediente número 161/000617.)

El señor **PRESIDENTE:** Señoras y señores Diputados, iniciamos esta sesión número 47 de la Comisión de Industria, Energía y Turismo.

Existen dos puntos en el orden del día. El primero de ellos, debate y votación de la proposición no de ley de creación de una ponencia de estudios sobre el accidente ocurrido en el pozo San Nicolás, perteneciente a la empresa Nacional Hulleras del Norte. Si les parece, vamos a debatir ahora esta proposición no de ley, y en segundo lugar, pasaríamos a la discusión del proyecto de ley, fijando una hora de votación para el segundo debate.

Para defender la proposición no de ley de creación de una ponencia de estudio, en nombre del Grupo Socialista, tiene la palabra el señor González.

El señor **GONZALEZ GARCIA:** Señoras y señores Diputados, como ya saben, el pasado día 2 de octubre, en una sesión de esta misma Comisión en la que comparecieron diversas personalidades para informar sobre el grave accidente del pozo San Nicolás, en el que fallecieron 14 trabajadores, el Grupo Parlamentario Socialista propuso, y tengo que reconocer desde el principio que su propuesta fue inmediatamente aceptada por el resto de grupos, la creación de una Ponencia de estudio sobre las circunstancias en que había ocurrido el ya mencionado accidente.

Cumpliendo este compromiso, el día 11 de octubre pasado nuestro Grupo presentó la proposición no de ley que ahora nos ocupa. Dicha propuesta fue aceptada a trámite por la Mesa de la Cámara en su reunión del día 17 de octubre, y publicada en el Boletín Oficial de las Cortes Generales número 282, el día 20 del mismo mes de octubre. Cumplido, pues, el compromiso, hoy nos corresponde debatir el contenido de la misma y, si cabe, aprobar, espero que por unanimidad, esta proposición no de ley.

El texto es bien conocido por todos ustedes, y no creo necesario repetirlo, pero los nuevos y desgraciados sucesos acaecidos en el pozo Candín de Hunosa, sólo unos días después de que tuviéramos el debate anterior, nos obliga a modificar lo que habíamos propuesto. Este nuevo accidente, que se produjo sobre un taller que está sobre la capa «Señorita», en el que fallecieron cuatro trabajadores, a cuyos familiares queremos hacerles llegar en este momento nuestro más sentido pésame, le hace al Grupo plantear que sería conveniente reorientar y am-

pliar el objeto de esta Ponencia que nos proponemos crear, en el sentido de incluir este nuevo y desgraciado accidente.

Es seguro que las circunstancias que puedan haber dado lugar a este luctuoso hecho no coinciden con las de Nicolsa, puesto que las características de la explotación, en este caso vertical —es un taller mecanizado con rozadora, que lleva el frente invertido y el relleno colgado—, la hacen manifiestamente distinta de las circunstancias de la capa octava de San Nicolás. Pero la gravedad de los hechos acaecidos, al romperse la tela metálica con que se sujetaba el relleno y coincidir esta ruptura con el momento en que se producía el relevo entre los trabajadores, afectó al doble de personal y produjo, como ya he dicho, ese accidente de los cuatro trabajadores.

Esta razón es más que suficiente para que, una vez que esta Comisión se decide a investigar el accidente de San Nicolás, incluya también entre sus objetivos el análisis de los informes que la autoridad minera competente emita sobre lo ocurrido asimismo en el pozo Candín. Espero y deseo que esta ampliación del trabajo de la Ponencia sea aceptada por todos los grupos.

Finalizo, señor Presidente, señorías, solicitando el voto favorable para esta proposición no de ley del texto presentado y la ampliación que acabo de hacer *in voce*, y expreso mi deseo y el de mi Grupo en el sentido de que nuestro posterior trabajo en la Ponencia pueda aportar algo positivo en la búsqueda de soluciones que ayuden a evitar los accidentes en la mina.

El señor **PRESIDENTE:** Grupos que deseen intervenir. (Pausa.)

Por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, tiene la palabra la señora Urán.

La señora **URAN GONZALEZ:** Es siempre una mala noticia cuando los trabajadores sufren accidentes en cualquier lugar de nuestro país, pero siempre es mucho más doloroso cuando suceden en una mina, sencillamente porque, en principio, se supone que durante muchos años han estado tomando las medidas oportunas de seguridad, para evitar precisamente este tipo de accidentes que suelen ser mortales y acarrear grandes problemas en la comunidad autónoma.

Nosotros somos partidarios, y por tanto vamos a apoyar esta iniciativa, de que se estudie cuáles son las causas que llevan a que las medidas de seguridad sean inoperantes o insuficientes en este caso, desde nuestro punto de vista. Por tanto, creemos que es necesario el trabajo de la Ponencia y estamos de acuerdo con que se extienda también al Candín. Deseamos que, tras un trabajo rápido, aunque sabemos que será arduo, la Ponencia pueda ser capaz de llegar a unas conclusiones, y si es necesario modificar medidas legislativas para mejorar las condiciones de seguridad en la mina, que estas medidas sean extensibles, no solamente a la empresa Hunosa, sino a todo el sector.

Por nuestra parte, nada más que reiterar el apoyo a esta iniciativa.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra don Antonio Landeta.

El señor **LANDETA ALVAREZ-VALDES**: Con la venia, señor Presidente.

Intervengo en nombre del Partido Popular para fijar nuestra posición en la proposición no de ley de creación de una ponencia de estudio sobre el accidente ocurrido en el pozo San Nicolás, de Hunosa.

En primer lugar, tengo que manifestar que estamos plenamente conformes con dicha constitución y, asimismo, con la ampliación al accidente ocurrido con posterioridad en el pozo Candín.

También tengo que manifestar que ha sido de tal gravedad el accidente que ha ocurrido, el mayor y más importante en la historia de la minería asturiana en los cincuenta últimos años, que por la Junta General del Principado de Asturias se ha creado también una comisión de investigación, la cual está integrada por todos los grupos políticos; han visitado también los pozos de San Nicolás y Candín y tienen prevista en el momento actual la comparecencia de cuarenta técnicos, consejeros, directores regionales, ingenieros, todo el «staff» de Hunosa, delegados de minería de la seguridad, jefe de brigada de salvamento, secretario de la sección de la minería, los sindicatos, el Instituto Madariaga, colegios profesionales y empresarios del sector.

Que, paralelamente a esta Comisión, tenemos que tener presente que también existe un informe que van a emitir la Dirección General de Minas, los sindicatos, la Comisión Nacional de Seguridad Minera, etcétera. Están todos ellos investigando también este accidente.

Consideramos que la Comisión no sólo debe examinar, indiscutiblemente, el grave accidente ocurrido en el pozo de San Nicolás, que ha costado nada más y nada menos que 14 muertos, sino también el del pozo Candín, ocurrido en días posteriores y que costó la vida a cuatro mineros, y yo creo que debía extenderse asimismo a toda la siniestralidad minera, que es muy grave, que está afectando a la minería asturiana y que nos da un balance en los momentos actuales de 29 muertos.

Pienso que es de lamentar, indiscutiblemente, que, después de dos meses del grave accidente hasta el día de hoy, no hayamos conocido sus causas. Sin embargo —y esto hay que tenerlo muy en cuenta—, parece que se manejan cuatro hipótesis: la turbina, el minador, el cordón detonante o la lámpara, pero todo esto llevará una serie de meses de investigación en profundidad para saber cuáles fueron las causas del siniestro y las causas, asimismo, que están afectando en general a la minería asturiana.

Creo que, aparte del estudio total por la Ponencia de los dos siniestros concretos, debía extenderse la investigación también a la siniestralidad que está ocurriendo en las zonas mineras asturianas, así como en la leonesa y otras zonas mineras de España.

Considero que en los momentos actuales es muy importante que el Congreso de los Diputados se obligue a investigar las causas de los accidentes... (**Rumores.**)

El señor **PRESIDENTE**: Señor Landeta, un momento, por favor.

Señoras y señores Diputados, les ruego que disminuyan el número y el volumen de sus conversaciones, porque si no es imposible seguir el debate. (**Pausa.**)

Adelante, señor Landeta.

El señor **LANDETA ALVAREZ-VALDES**: Por todo ello, nos vemos obligados a apoyar íntegramente esta proposición no de ley y llegar a la idea clara de que actualmente la minería está pasando momentos muy difíciles, no sólo por la siniestralidad, sino también por la serie de pérdidas que está acumulando, los ajustes en la minería privada y otra serie de factores que, indiscutiblemente, están desmoralizando a esta clase trabajadora.

Por todo ello, pedimos el apoyo unánime a esta proposición no de ley, a la cual nosotros nos adherimos.

El señor **PRESIDENTE**: Señor González, ¿podría usted leer la enmienda que propone y que ha sido aceptada por el resto de los grupos? Si no he entendido mal, sería añadir al punto 1 de la proposición no de ley un plural. ¿Quiere usted leerla, por favor?

El señor **GONZALEZ GARCIA**: Con mucho gusto, señor Presidente.

Sencillamente, en el texto que se propone para la proposición no de ley habría que cambiar el punto número 1, incluyendo el pozo Candín. Es decir, el contenido sería el siguiente. Tendrá por objeto el estudio de los resultados de los trabajos que en este momento elabora la autoridad minera competente, encaminados a esclarecer las causas de los accidentes del pozo San Nicolás (o Nicolasa, como quieran) y Candín. Esta sería la única reforma, porque el resto quedaría igual.

En cuanto al análisis del accidente, señor Presidente, quisiera aclarar también que ya habíamos dicho el día 2 de octubre que iba a ser exhaustivo y largo, porque era muy dificultoso el del pozo Nicolasa. Tenemos conocimiento de que laboratorios oficiales están realizando ensayos al respecto, como el Laboratorio Madariaga, incluso laboratorios especializados en tratamiento de gases explosivos en París, y esto nos llevará a un plazo largo de tiempo a la espera de este estudio. Pero seguramente esta Ponencia podría empezar su trabajo antes, porque el accidente de Candín, más fácil de analizar, tendrá ya informes de la autoridad minera competente o estará a punto de producirse ese informe; por tanto, creo que es apropiado que la Ponencia se constituyese lo antes posible.

El señor **PRESIDENTE**: Vamos a proceder a la votación de esta proposición no de ley, con la adición de ese plural en el que se hace referencia además de al pozo San Nicolás al pozo Candín.

Efectuada la votación, dijo:

El señor **PRESIDENTE**: Por unanimidad, queda aprobada la constitución de esta Ponencia.

Como comentaba el señor González, creo que todos los grupos —y así se ha puesto de manifiesto con la unanimidad del voto— estarán también de acuerdo en la urgencia de la creación de esta Ponencia, y aunque deba estar después a la espera de la recogida de determinada información, rogaría a todos los grupos parlamentarios que de inmediato envíen a la Comisión los nombres de los ponentes que designen en representación de cada uno de los grupos, para poder constituir cuanto antes esta Ponencia.

— **APROBACION, CON COMPETENCIA LEGISLATIVA PLENA, A LA VISTA DEL INFORME ELABORADO POR LA PONENCIA, DEL PROYECTO DE LEY DE CREACION DE DETERMINADAS ENTIDADES DE DERECHO PUBLICO (PROCEDENTE DEL REAL DECRETO-LEY 5/1995, DE 16 DE JUNIO). (Número de expediente 121/000107.)**

El señor **PRESIDENTE**: Vamos a pasar al segundo punto del orden del día: aprobación, con competencia legislativa plena, a la vista del informe elaborado por la Ponencia, del proyecto de ley de creación de determinadas entidades de derecho público, procedente del Real Decreto-ley 5/1995, de 16 de junio.

Si les parece, vamos a dividir el debate de este proyecto de ley en dos grandes apartados: el primero haría referencia a los Títulos I y II y el segundo al Título III y disposiciones adicionales, transitorias, derogatorias y finales, más la exposición de motivos. Las votaciones se agruparían al final de las discusiones de los dos bloques de enmiendas y en ningún caso se producirán antes de las once y media.

Títulos I y II

Vamos a proceder al debate de las enmiendas a los Títulos I y II del proyecto de ley.

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya tiene la palabra para defender sus enmiendas a los artículos 4.2, 5.2, 5.3; la número 5, también al artículo 5.3; la número 6, al artículo 6.3; la número 7, al artículo 7.3; la número 8, al artículo 8.3, y la número 9, al artículo 8.4. Hasta ahí serían, si no está equivocada la Presidencia, las enmiendas que a los Títulos I y II tiene presentadas el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida.

¿Está de acuerdo, señor Frutos?

El señor **FRUTOS GRAS**: Hasta la 9 de su numeración.

El señor **PRESIDENTE**: Efectivamente, es hasta el artículo 8 del proyecto, que son los Títulos I y II, y, por tanto, hasta su enmienda 9, al artículo 8.4.

¿Está en disposición de proceder a la defensa de sus enmiendas?

El señor **FRUTOS GRAS**: Seré muy breve, porque entiendo que en el debate de la exposición de motivos habrá ocasión de reiterar, no iniciar, toda una serie de críticas. Yo veo el orden del debate al revés, pero es igual.

El señor **PRESIDENTE**: Es tradición discutir la exposición de motivos al final del debate de la ley por cuanto que, en base a lo que se incluya y las enmiendas que puedan ser admitidas, puede cambiar el contenido. De todas maneras, si ustedes creen que ya está previsto que no vaya a cambiar, sería innecesario. Comprendo que la exposición de motivos es la que da la visión global de todo el proyecto de ley y quizá sería mejor empezar por ella. Pero, si les parece, seguimos la costumbre de debatir la exposición de motivos al final.

El señor **FRUTOS GRAS**: No hay ningún problema. Además, me temo que no va a cambiar nada tras el debate de las enmiendas.

Nosotros presentamos una serie de enmiendas que van en varios sentidos. En primer lugar, en el sentido de la transparencia, de que haya en todo caso intervención del Parlamento, en vez de la decisión del Gobierno, porque nos parece de lógica democrática. En una decisión de estas características que afecte al tejido industrial y a los instrumentos para su desarrollo es importante que haya siempre una decisión del Parlamento.

En segundo lugar, en concreto la enmienda 3, según mi numeración, que seguramente no coincidirá con la de la Presidencia, va en el sentido de potenciar la participación de los trabajadores del Consejo Económico y Social para que pueda haber en todo momento una corresponsabilidad, una información y una capacidad de decisión con la participación de todos los que tienen un protagonismo más importante. Cumplir, por otro lado, acuerdos adoptados en su momento, hace tiempo, con gran solemnidad, entre el Instituto Nacional de Industria y Teneo con los sindicatos, que saben ustedes que se han pronunciado en contra de este proceso de liquidación de los instrumentos para la política industrial pública. Es necesario que haya una participación de los sindicatos, que se pueda recuperar y, sobre todo, que se respeten los acuerdos que previamente, desde hace años, se han firmado. Y, al mismo tiempo, cumplir los mandatos constitucionales que van en esta misma línea.

Pretendemos evitar que grupos privados se beneficien de los esfuerzos de todos, sin riesgo ni esfuerzo. Ya conocemos demasiado en este país empresas públicas que después de haberse saneado a costa de un gasto importante para las arcas del Estado —en definitiva, para todos los ciudadanos— se privatizan, y hay empresas privadas, señores que, a título personal, tienen el capital suficiente para aprovecharse de una situación que ha sido saneada con el esfuerzo público, es decir, de todos los ciudadanos. Por ello, planteamos algunas enmiendas que van en la línea de evitar que grupos privados se beneficien de los esfuerzos de todos sin riesgo.

Creemos necesario suprimir cortapisas a la Agencia Industrial del Estado —luego me referiré más extensamente a ello en el debate de la exposición de motivos—. Se trata

de que la Agencia Industrial del Estado tenga capacidad para hacer bastantes más cosas de las que podrá si se aprueba esta ley, como va a suceder porque, en definitiva, ya se está aplicando el Decreto-ley. Supondrá muchas cortapisas para desarrollar determinadas políticas: no podrá desarrollar ninguna política de diseño, de impulso industrial, etcétera.

Finalmente, hacemos una propuesta en contra de los contratos blindados, entendiendo que es necesaria una política, en primer lugar, de austeridad desde el sector público —austeridad que no quiere decir todo el dinero necesario desde el Estado para la potenciación de este sector público: para hacerlo eficaz, para que sea elemento motor del conjunto de la industria, etcétera—, pero que, al mismo tiempo, tenga gastos consuntivos mínimos, en la medida en que haya una política de austeridad que, hasta este momento, mi Grupo no ha visto en toda una serie de empresas del sector público y que ha producido una serie de escándalos, que están en la mente de todos ustedes, en los últimos años. Una política de austeridad que, junto al control democrático por parte del Parlamento —por tanto, que las decisiones se tomen en este Parlamento—, produzca lo que para nosotros sería fundamental —y con ello termino—: una política de solidaridad. Es decir, que no haya contratos que blinden a unas personas, que garanticen a unas personas ya no una renta, sino unos beneficios y unos privilegios que están muy por encima de lo lógico.

El señor **PRESIDENTE**: El Grupo Parlamentario Popular tiene presentada, en el bloque de los Títulos I y II, una enmienda, la número 16, al artículo 6.3. Para su defensa, tiene la palabra don Luis Gámir.

El señor **GAMIR CASARES**: Aunque quizás haya que trasladar al preámbulo la discusión global, parece que no tiene mucha lógica no colocar esta enmienda dentro de su contexto: el contexto de un decreto-ley que ya se dijo en el Pleno que no nos atraía. En el Pleno dijimos que, en caso de que se tramitara como ley, nos abstendríamos, pero que, si no, votaríamos en contra del decreto-ley como tal, que es la base de esta ley, como es lógico.

Nuestra postura abstencionista, en caso de que se tramitara como ley, y negativa, en caso de que fuera como decreto-ley, se basa en que nos parece que se empieza a construir la casa por el tejado, que primero habría que plantearse una ley de privatizaciones, una ley de la empresa pública y luego ya este tipo de decreto-ley.

Por tanto, hemos presentado enmiendas muy importantes, pero no muchas, porque nos parece que no se gana mucho con esta norma. Por ejemplo, si con Banesto Corporación se hubiera seguido la política de mantener esas empresas, habría quedado un «holding» de una determinada manera. Si se hubiera decidido una política de vender las empresas o de vender una parte, habría un «holding» de otra manera. Como aquí no está clara la filosofía que hay detrás —me refiero, sobre todo, a la parte relacionada con SEPI-Teneo—, nos parece difícil hacer un decreto-ley y luego una ley sobre «holdings» —eso es esta norma— sin que esté clara la sustancia, la esencia, poniendo la forma

antes del fondo, que es lo que estamos haciendo. Por eso, nosotros hemos presentado una proposición de ley sobre privatizaciones, próximamente presentaremos una proposición de ley de bases de la empresa pública y, después, sería el momento no sólo procesal, sino, en lógica política, el momento adecuado para presentar este tipo de norma, ante la cual reconocemos nuestra cierta perplejidad. Compartimos la perplejidad, aunque no por los mismos motivos, que ha mostrado algún conocido ex-ministro de los gobiernos de Felipe González que ocupó la cartera de Industria, que ocupó la cartera de Economía, el señor Solchaga —no es ningún secreto—, que ha escrito un curioso artículo crítico sobre esta norma; por distintas motivaciones, manifestamos nuestra perplejidad al respecto.

Quisiéramos que constara en acta un punto que no es de polémica, pero sí que nos ha producido un punto más, no voy a decir de extrañeza, pero sí de no del todo «encanto» —entre comillas— con la tramitación de esta norma, y es que la Ponencia, en la penúltima reunión, se planteó el aplazamiento. Nosotros dijimos que estábamos de acuerdo siempre y cuando el aplazamiento fuera un paquete, con la idea de que esta ley volviera a pasar por Pleno. Ayer se nos comunicó que prácticamente no había tiempo para aprobarla en este período legislativo, en el caso de que —suponiendo que ocurra— las Cortes se disuelvan en enero, de acuerdo con la promesa del Presidente del Gobierno de convocar elecciones en marzo. La verdad es que entre el decreto-ley y esta ley hay pocas diferencias, pero como puede haber alguna ligera ventaja, no hicimos la gestión que se nos dijo había que hacer sino a última hora de la mañana de ayer de intentar «in extremis» que se tratara en el Pleno la aprobación de la ley.

Insisto en nuestra preferencia, primero, porque en el fondo ésta es una ley importante, aunque, repito, no es el momento de tratarla; en sí es importante y no ha pasado como tal ley por el Pleno —solamente pasó como decreto-ley— y no va a pasar ya en ningún momento. Por ello, nos parecía que, sin duda, era mejor ese procedimiento, que, además, proporcionaba algunos momentos extra antes de ese debate en Pleno para, a lo mejor, llegar a un mayor grado de acuerdo sobre la misma. Sabemos que queda el trámite del Senado, pero hubiéramos preferido que fuera en el propio trámite del Congreso donde se llegara a esos acuerdos.

En este contexto, nosotros, desde una cierta postura de abstención ante una ley que encontramos que no llega en el momento político oportuno, nos hemos decidido por decir: en general, no nos gusta, pero, dentro de esta filosofía, vamos a ir a algunos puntos básicos, en vez de ir artículo por artículo o punto a punto, precisamente por lo que digo de que no es el momento más adecuado para tratar esto.

Hemos planteado tres grandes temas. Uno de ellos es el que se contiene en la enmienda que hemos presentado relacionada con esta primera intervención. Se trata de una enmienda que solicita que las empresas dependientes de la Agencia no puedan ser avaladas por el Estado. Como se sabe, en la actual redacción del decreto-ley, y del proyecto de ley, en resumen, la Agencia no puede tener dicho aval, pero las empresas sí; incluso, teóricamente, no hay nada

que les impida a grupos de empresas tener el aval simultáneo y unirse de alguna forma transitoria para, simultáneamente, conseguir créditos con el aval del Estado.

A nosotros nos parece que esto abre la puerta a un sistema que no es adecuado y que a veces se ha utilizado. Los presupuestos del Estado financian insuficientemente el déficit de una empresa pública, en este caso de la Agencia y, «a posteriori», la empresa —puede empezar a ser la empresa; en algunos casos han sido empresas directamente, ya que, con el aval del Estado, lo pueden hacer perfectamente— pasa a financiarse, pero no por razones de tesorería, no por razones de liquidez, sino por razones estructurales, porque las pérdidas son claramente mayores que la dotación que proviene de los presupuestos y, en vez de recurrir al crédito extraordinario u otra fórmula parecida con control parlamentario, se recurre a esta fórmula, que sí tiene algún control, puesto que los avales figuran en los presupuestos, pero de una forma bastante más indirecta, mediante la cual la empresa se carga financieramente. ¿Qué suele ocurrir? Que al cabo de equis tiempo aparece el triángulo que muchas veces hemos comentado: las dotaciones son insuficientes, con lo que el gasto normal se financia a través de créditos que, repito, no son de tesorería, no se trata de créditos puente ni mucho menos, y, al final, esa deuda de la empresa se remansa ahí —en este momento hay tres billones de pesetas remansados en el complejo de entes de empresas públicas, y meto aquí desde Renfe hasta Televisión, así como las empresas relacionadas con el INI, que es una cantidad importante, o la absorbe el Estado por una operación de ingeniería financiera, de manera que contablemente no aparece en el déficit público, aunque, cuando la absorbe y deja de estar remansada, aparece en la deuda pública. A nosotros nos parece que es mejor la claridad que estas operaciones de ingeniería financiera y, como ya hay una amplia experiencia de cómo ha funcionado este triángulo, preferiríamos que en esta ley no se abrieran tanto las puertas, las ventanas y todo porque así nos seguiremos encontrando con este tipo de operaciones triangulares que tanto se han desarrollado en la última época. A nosotros nos gustaría que se tendiera a algo que comprendo que es molesto para quien gobierne: decir en los presupuestos la verdad sobre cuánto va a ser realmente el déficit de Hunosa o de la empresa respectiva y, si luego necesita más fondos, recurrir al crédito extraordinario o a alguna fórmula parecida. Comprendemos que puede haber razones de tesorería por las cuales algunas veces estos fondos no se libren en la fecha adecuada y que podría haber razones para que, con el aval del Estado —porque comprendemos la situación de esas empresas—, se les adelantase ese dinero con una operación financiera. Parece ser que no ha habido tiempo para poder llegar a un acuerdo sobre este tema y, en este momento, nos vemos en la obligación —tampoco se ha presentado ninguna enmienda intermedia, de aproximación, que hubiera podido acercar ambas posturas; se ha dicho de palabra que hay una cierta predisposición, pero en este momento procesal no tenemos ningún texto al respecto— de mantener esta enmienda. Es obvio que tenemos que hacerlo así porque, además, nos parece un asunto transcendental en cuanto a la

filosofía de la Agencia; nos parece muy importante el hecho de que las empresas puedan o no recurrir con aval a esta forma de financiarse «estructuralmente» —entre comillas— y de financiarse de una forma que no es acorde con la financiación que deberían tener si utilizaran los mecanismos financieros normales y que, al final, lleva a este triángulo que hemos comentado. De ahí, pues, una de nuestras enmiendas en profundidad, la enmienda a la forma en que se prevé en este decreto-ley que pudieran funcionar la empresas públicas, en este caso las relacionadas con la Agencia.

El señor **PRESIDENTE**: El Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) tiene presentadas a estos Títulos I y II las enmiendas números 22, 23, 24 y 25. ¿Es así, señor Sánchez i Llibre?

El señor **SANCHEZ I LLIBRE**: La enmienda 22 es a la exposición de motivos.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene usted razón. Por tanto, se trataría de la enmienda 23, al artículo 6.2.b); la enmienda 24, al artículo 7.3, y la enmienda 25, al artículo 8.

Para la defensa de estas enmiendas, tiene la palabra el señor Sánchez i Llibre.

El señor **SANCHEZ I LLIBRE**: Nuestro Grupo Parlamentario va a retirar las enmiendas números 23 y 24 y va a defender la enmienda número 25, que es la relativa al artículo 8, dedicado a la organización y personal de la Agencia Industrial del Estado.

Nuestra enmienda va en el sentido de que en el consejo de administración de la Agencia haya, como mínimo, un representante de las comunidades autónomas, en vez de lo que propone el proyecto de ley, que va orientado básicamente a la representación por parte del Ministro y ocho consejeros nombrados por dicho Ministerio y en ningún caso se especifica la posibilidad de representación de las comunidades autónomas.

El señor **PRESIDENTE**: El Grupo Parlamentario Socialista no tiene presentadas enmiendas a este párrafo, pero me imagino que deseará tomar la palabra.

El señor **SAENZ LORENZO**: Señor Presidente, quiero señalar que nosotros presentamos una enmienda transaccional.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Sáenz Lorenzo para turno en contra o para comentarios, pero no para defender enmiendas propias, porque no las tiene presentadas, a menos que lo haga ahora «in voce».

El señor **SAENZ LORENZO**: Señor Presidente, quería señalarle que tenemos presentada una enmienda transaccional a la número 27, del Grupo Catalán (Convergència i Unió), que se sitúa en este Título, porque aunque la número 27 es al artículo 9, del Título III, la transacción que le ofrecemos es la de incluir en la Agencia una parte de lo

que ellos plantean en la Sociedad, por lo que iría al artículo 2 la transacción; es decir, aunque esa enmienda número 27 es al artículo 9, la transacción se le ofrece en el artículo 2. Por tanto, se discutiría en este momento esa transacción.

La señora Pellicer es la persona que va a intervenir, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Muy bien. En nombre y representación del Grupo Parlamentario Socialista, para fijar sus posiciones respecto a las enmiendas del resto de los Grupos, tiene la palabra la señora Pellicer.

La señora **PELLICER RASO**: Señor Presidente, voy a iniciar mi intervención con la enmienda transaccional que ha anunciado el coordinador del Grupo en relación con la enmienda número 27, del Grupo Catalán (Convergència i Unió), y que también puede afectar a la enmienda número 15, del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

Nuestro Grupo entiende que no sería razonable transferir todas las participaciones, como propone el Grupo Catalán en su enmienda número 27, sino que lo lógico podría ser la transferencia de las referentes a activos industriales que, en ese caso, deberían ir, no a la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales, sino a la Agencia Industrial del Estado. Por ello, proponemos la enmienda transaccional a los Grupos Catalán (Convergència i Unió) e Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, que quedaría redactada como sigue: al final del artículo 2, punto 3, se añadiría la siguiente frase: «...así como las participaciones en la Corporación de la Siderurgia Integral, de la que es titular la Dirección General del Patrimonio del Estado.»

El señor **PRESIDENTE**: Señora Pellicer, ¿ha dicho que era transaccional con la enmienda número 27, del Grupo Catalán (Convergència i Unió), y con...?

La señora **PELLICER RASO**: Y con la número 15, del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias.

La señora **PELLICER RASO**: En el artículo 3, Funciones de la Agencia, no ha habido enmiendas y, por tanto, pasamos al artículo 4, Régimen Patrimonial, donde existen dos enmiendas, del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, al punto 2, que pretende la sustitución de la expresión «previa autorización del Gobierno», por la expresión «mediante ley se autorizarán dichas operaciones». Consideramos que establecer la reserva de ley no contribuiría a ampliar la transparencia de la gestión de la Agencia, sino que, en todo caso, dificultaría la normal gestión de los grupos industriales, por lo que no podemos aceptar las dos enmiendas de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

Al artículo 5 existen varias enmiendas del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya. La enmienda número 3, de adición, en el artículo 5, al final del punto 2, que trata de que el comité de empresa tenga representación en

el Consejo de Administración, no vamos a aceptarla por entender que, precisamente, la disposición adicional única de este proyecto de ley ya supone la protección y el mantenimiento de las situaciones jurídicas anteriores y, por tanto, de los acuerdos que previamente hayan sido suscritos por los sindicatos.

La enmienda número 5, al artículo 5.3, del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, plantea la sustitución de la expresión «...podrán ser transferidas...», por «...deberán ser transferidas...». No podemos aceptar esta enmienda por entender que no puede regularse con un carácter taxativo la transferencia de las participaciones públicas de las empresas de la Agencia a la Sociedad Estatal, en el convencimiento de que la propia Agencia, como interlocutora del Gobierno, será exigente con las empresas, puesto que el Gobierno es el primer interesado en rentabilizar los beneficios que se obtengan con cargo a aportaciones con fondos públicos.

La enmienda número 4, al artículo 5, del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, plantea la modificación de la redacción del segundo párrafo del punto 3, por el texto que dice: «Para que dicha transferencia pueda tener lugar, su patrimonio neto será igual o superior a la cifra de su capital social.» Lamentamos no poder aceptarla, por no considerar que dicha redacción dé más garantías, como se pretende en la justificación de la enmienda, sino que, precisamente, la transferencia de una empresa de la Agencia a la Sociedad Estatal exige que aquélla esté en condiciones de desarrollar con garantía razonable sus actividades sin recurrir a los Presupuestos Generales del Estado, actuando con criterios de libre competencia. Por tanto, la empresa debe ser viable y estimamos que la mejor manera de que la empresa dé garantías razonables de su viabilidad es la acreditación, de forma continuada y rigurosa, en un determinado espacio de tiempo.

En cuanto al artículo 6, se mantiene la enmienda número 6, del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, que propone la supresión del texto que decía: «La Agencia no podrá endeudarse mediante operaciones financieras ni avalar o conceder préstamos a sus empresas». Consideramos que las empresas adscritas a la Agencia están sujetas a unas condiciones especiales, permitidas por la normativa comunitaria, con una serie de excepciones a las normas generales sobre competencia y ayudas públicas establecidas en el Tratado constitutivo de la Unión Europea. Por tanto, la contrapartida a esas condiciones es el rigor a que dichas empresas deben sujetar su actuación, por lo que entendemos que debemos mantener dicha limitación.

Al mismo artículo 6, punto 3, aparece la enmienda número 16, del Grupo Popular, que pretende sustituir el párrafo: «La Ley de Presupuestos de cada ejercicio establecerá, dentro del límite máximo de avales del Estado, el importe que podrá destinarse por este concepto a las sociedades participadas por la Agencia» por la frase «Las empresas dependientes de la Agencia no podrán ser avaladas por el Estado». En este momento, no podemos aceptarlas, pero entendemos las razones que el portavoz del Grupo Popular ha esgrimido; no podemos aceptarlas porque no ha sido tratado un texto alternativo y pensamos que aceptar, tal

como viene, su propuesta, supondría dificultar un proyecto de saneamiento. No obstante, en el sentido del texto propuesto no se trata de un aval completo, sino de un aval que supusiera tesorería para el propio saneamiento de las empresas, no préstamos a largo plazo y, por tanto, lo que proponemos al Grupo Popular es la redacción de una enmienda, que podrá presentarse en el Senado, para modificar y aclarar esta situación.

En cuanto al artículo 8, Organización y personal, mi Grupo Parlamentario va a presentar una enmienda transaccional a la enmienda número 25, del Grupo Catalán (Convergència i Unió), que se refiere a la representación de las comunidades autónomas; dicha enmienda transaccional supondría las siguientes adiciones. En el artículo 8.1, donde dice «Los órganos rectores de la Agencia serán el Presidente y el Consejo de Administración», se propone una adición que diría: «Asimismo, como órgano de participación de las comunidades autónomas en las áreas que afectan a las funciones de la Agencia, existirá en el seno de ésta un Consejo Territorial con funciones de asesoramiento». Además, en el punto 3, también proponemos añadir al texto del proyecto, que dice: «Reglamentariamente o, en su caso, por acuerdo del Consejo de Administración, se determinarán la estructura y el régimen de funcionamiento de la Agencia», al final, «... y del Consejo Territorial de la Agencia Industrial del Estado».

Por último, se propone la adición de un punto nuevo, que se numeraría como 4 y, por tanto, el punto 4 del proyecto pasaría a ser punto 5, con la siguiente redacción: «El Consejo Territorial de la Agencia estará integrado por el Presidente de la misma, que lo presidirá, y por tantos vocales como comunidades autónomas, siempre que en su territorio se localicen establecimientos de transformación o producción industrial de las empresas dependientes de la Agencia. Estos vocales serán nombrados por el Ministro de Industria y Energía a propuesta de las comunidades autónomas».

La enmienda número 8, del Grupo de Izquierda Unida, al apartado 3, pretende añadir, al final del primer párrafo, la siguiente frase: «Dos de ellos serán nombrados a propuesta del Consejo Económico y Social y tres por las organizaciones sindicales más representativas en los términos de los artículos 6.2 y 7.1 de la Ley Orgánica 11/1985.» Esto se refiere al Consejo de Administración y a su representación y no podemos aceptarla por considerar que el Consejo se convierte en última instancia para la resolución de posibles conflictos a solventar en el ámbito empresarial. La pertenencia al mismo de representantes sindicales podría desvirtuar la naturaleza del Consejo como órgano rector de la Agencia, así como de los propios órganos de representación de los trabajadores.

Por último, la enmienda número 9, del Grupo de Izquierda Unida, pretende añadir en el artículo 8.4 (que en este caso sería 8.5 por la modificación de los artículos que hemos hecho al final) una frase que diría: «En cualquier caso, no existirán contratos con cláusulas de blindaje.» Debemos manifestar que no tenemos ningún inconveniente en aceptar esta enmienda, aunque sí tengo que decir que ya hay un acuerdo del Consejo de Ministros, del 17 de di-

ciembre de 1993, publicado mediante una resolución de la Subsecretaría de Administraciones Públicas, de 27 de diciembre, por el que se fijan las instrucciones para uniformar y limitar indemnizaciones por extinción de contratos de trabajo a altos cargos y personal directivo del sector público. En dicho acuerdo se prevén no sólo las rescisiones para quienes tengan condición de presidentes, vicepresidentes o directores generales, sino para el resto del personal directivo.

Con esto finalizo nuestra fijación de posición.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Algún grupo desea utilizar un turno de réplica, por lo menos los dos grupos que han sido objeto propuestas enmiendas transaccionales, desean intervenir respecto a si aceptan esa transacción y, en consecuencia, retiran las enmiendas presentadas? (**Pausa.**)

Cabe decir que algunas de las propuestas de transacción corresponden a enmiendas no defendidas por los grupos en este turno, porque no están situadas en los Títulos I y II, aunque la transacción sí. Este es el caso, por ejemplo, de la transacción presentada a las enmiendas número 27, de CiU; y 15, de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya. Estos grupos pueden responder a esta transacción cuando llegue el momento de defender sus enmiendas, o si lo prefieren, pueden hacerlo ahora.

En cualquier caso, y por el mismo orden en el que han intervenido, don Francisco Frutos tiene la palabra en nombre del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

El señor **FRUTOS GRAS**: La transaccional que propone el Grupo Socialista va en una línea parecida, pero después de haber rehusado prácticamente cualquier otra enmienda que tiene un cuerpo teórico, porque hay detrás unas propuestas que tienen cierta coherencia, no coherencia con el discurso global que hace el Grupo Socialista, sino con el discurso global que nosotros hacemos, nosotros mantenemos nuestra propuesta, y la continuamos defendiendo, porque cuando luego se vea la intervención que haré sobre el conjunto de la ley (que tampoco es nueva, porque es una reiteración de una posición, aunque espero que más abreviada) ya se verá en función de qué actuamos nosotros en relación a esta ley.

En cuanto a las enmiendas que quedan al artículo 11.5, párrafo primero...

El señor **PRESIDENTE**: Señor Frutos, perdón. No estamos todavía en el turno de defender nuevas enmiendas, sino en el turno de réplica de esta primera intervención. Estamos todavía en los Títulos I y II.

¿Desea el señor Gámir hacer alguna intervención?

El señor **GAMIR CASARES**: Como el Presidente considere oportuno, ahora o después. Desde el momento que en las transaccionales entre los dos grupos no hemos intervenido y tenemos que votar, en algún momento tendremos que explicar, aunque sea con toda brevedad, la razón de nuestro voto, pero es indiferente que sea en la siguiente intervención.

El señor **PRESIDENTE**: Si le parece lo hacemos al final de la ley, porque ya podremos hacerlo respecto a todas las transaccionales presentadas.

Don Josep Sánchez i Llibre, en nombre de Convergència i Unió, tiene la palabra.

El señor **SANCHEZ I LLIBRE**: Solamente para manifestar que nuestro grupo acepta la transaccional presentada por el Grupo Socialista a nuestra enmienda número 25.

La número 27 voy a defenderla y después me manifestaré en función de si aceptamos o no la enmienda presentada.

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos, entonces, al segundo bloque, que compone el Título III, las disposiciones adicionales y finales, y la exposición de motivos; es decir, el resto de las enmiendas presentadas.

Para defender las enmiendas números 10, 11, 12, 13, 14 y 15, del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, el señor Frutos tiene la palabra.

El señor **FRUTOS GRAS**: Al artículo 11.5, párrafo primero, planteamos la sustitución de la expresión «Requerirá la autorización previa del Gobierno», por «Mediante ley se autorizará».

Considero que queda explicada y no necesita más profundización, porque pensamos que la exigencia de que se debata y se apruebe mediante ley exige la exposición de los motivos más profundos que tiene cada fuerza política, naturalmente, a nuestro entender, ampliaría la transparencia de la gestión de la Agencia Industrial del Estado.

La enmienda número 11 es de adición al artículo 11.5.b, y propone añadir «in fine» el siguiente texto: «... o cuando la operación exceda de 1.000 millones de pesetas». Consideramos que actualmente y para determinadas operaciones el 10 por ciento del capital de una compañía es una cantidad elevada, y queremos añadir una segunda posibilidad, en valor absoluto de negocio, como medio de fortalecer el control.

La enmienda 12, de modificación, al artículo 11.6, propone añadir un nuevo párrafo con el siguiente texto: «Los recursos que se destinen para el cometido enunciado en el párrafo anterior no podrán superar en ningún caso el doble de la cantidad equivalente a los intereses correspondientes a las operaciones financieras antedichas.» Los motivos son porque pensamos que es necesario no constreñir el posible desarrollo y potenciación de las empresas que componen la SEPI, evitando una posible descapitalización, peligro que nosotros vemos, como explicaré posteriormente de forma más abundante, en el conjunto de la ley.

La enmienda 13, de adición al artículo 14.3, primer párrafo, propone añadir «in fine» el siguiente texto: «... Dos de ellos serán nombrados a propuesta del Consejo Económico y Social y otros dos por las organizaciones sindicales más representativas en los términos de los artículos 6.2 y 7.1 de la Ley Orgánica 11/1985.» Es por coherencia con el acuerdo que en su día se hizo entre INI-Teneo-sindicatos,

y porque nos parece mejor la participación de los sindicatos —y recorro un poco al dicho de que nunca por muchas veces es mal año—, cuanto mayor sea. Estoy pensando no en la visión corporativa de defensa de los intereses de los trabajadores, sino en la visión más amplia de corresponsabilidad de los trabajadores, con todo lo que es el negocio de una empresa, desde que se inicia hasta que termina su gestión, y nos parece congruente que los sindicatos participen de forma significativa.

La enmienda número 14, de adición al artículo 14.4, propone añadir «in fine» del subapartado 4 el siguiente texto: «En cualquier caso, no habrá cláusulas de blindaje.» Coincide con otra enmienda anterior y su motivación es la coherencia con criterios de solidaridad y austeridad, como ya he explicado anteriormente.

Finalmente, la enmienda número 15, de adición, añade una nueva disposición adicional del siguiente tenor. «Las empresas públicas que actualmente están adscritas a la Dirección General del Patrimonio del Estado pasarán a integrarse en la Agencia Industrial del Estado.» En esto podría haber la coincidencia en el camino, pero no la coincidencia absoluta, con lo que proponía, el Grupo Socialista. A nosotros nos parece importante integrar en un solo sistema de gestión todas las empresas con participación o titularidad pública, pero nos ha parecido entender en otras ocasiones que el Grupo Socialista dice que no se pueden meter en un único sitio empresas tan dispares y con características tan diferentes en cuanto a capitalización, a gestión, a producto, a servicio, etcétera; por tanto, como yo he conocido ya estas explicaciones en otros debates no me ha parecido oportuno aceptar porque era una visión muy parcial de la que tenemos nosotros sobre el ente público.

El señor **PRESIDENTE**: Por tanto, no aceptaría la enmienda transaccional a la número 15, propuesta por el Grupo Socialista, y mantiene para votación su enmienda número 15 ¿es así?

El señor **FRUTOS GRAS**: Efectivamente.

El señor **PRESIDENTE**: El Grupo Popular ha presentado al bloque actualmente en debate las enmiendas números 17 y 18. Para su defensa, tiene la palabra don Luis Gámir.

El señor **GAMIR CASARES**: Señor Presidente, ¿en este mismo turno se hablaría también del preámbulo y de la revisión general de la ley, para no hacer un turno más? (**Asentimiento.**)

La primera enmienda es un antiguo deseo: El Partido Popular ha presentado en diferentes ocasiones iniciativas sobre la necesidad de transparencia de las empresas públicas. En ese sentido, nos parecía que una forma de transparencia era que estas empresas, y empecemos en este caso por las que estamos tratando, las que van a ir a la Agencia Industrial o las relacionadas de momento con Teneo o SEPI, deban remitir al Parlamento la misma información y en los mismos plazos que las empresas que cotizan en

bolsa están obligadas a presentar ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Aunque en otros momentos el Grupo Parlamentario Socialista no se mostró de acuerdo con este planteamiento, en este caso ha anunciado una enmienda transaccional que recoge básicamente esta idea y como tal puedo anunciar ya que podríamos aceptarla, felicitando al Grupo Socialista por el cambio de postura respecto a votaciones anteriores y lamentando que no se haya tomado antes esta decisión.

Con la misma finalidad de la transparencia se plantea el tema de que los Diputados y Senadores pertenecientes a las Comisiones de Industria y Energía de ambas Cámaras pudieran solicitar el mismo tipo de información que puede solicitar un accionista conforme a la Ley de Sociedades Anónimas. Este es un tema complejo, pero nos parece que las empresas públicas por su misma definición —el propietario delegado es el que tiene el capital y el accionista el que tiene las acciones— en cierto sentido son empresas que pertenecen a toda la sociedad y ésta debe poder actuar como accionista de las mismas, aparte del accionista. Pongamos un caso: el Director General de Patrimonio es el accionista único; la petición y la solicitud de información las pueden hacer los que detentan también la titularidad de representación de la sociedad, pues al fin y al cabo son empresas de toda la sociedad y nos parece lógico.

Por otra parte, también creemos que se está produciendo una práctica que es mejor ayudar a paliar, por lo menos, porque se puede decir que actualmente un Diputado o un Senador puede realizar preguntas para conseguir esta información. De hecho, por desgracia, nos hemos encontrado con una práctica en que las respuestas son muy escasas y a menudo requieren preguntas, preguntas y en algunos casos el amparo de la presidencia para conseguir los datos solicitados. No sólo debo hacer una crítica al Grupo Socialista en este caso, sino probablemente a las personas que en los ministerios contestan a estas preguntas que tienden, por si acaso —y les comprendo humanamente—, a cubrirse contestando lo menos posible. Hay otros casos en los que, sin duda, la información que se da es muy amplia. Si existe una norma de este tipo, creemos que la tendencia será a mayor transparencia por parte de la Administración, porque la Administración ante una norma así, cuando cualquier Diputado o Senador, máxime si son especialistas en el tema, más relacionados con la empresa, sea industria o no industria, solicita esta información, probablemente creará una praxis distinta en la forma de las respuestas y habrá más fuerza moral para que la respuesta sea mucho más amplia porque tendrá el soporte de este artículo.

Nosotros incluso aceptaríamos alguna transaccional en caso de que el Grupo Parlamentario Socialista dijera que en determinados temas de especial delicadeza —la palabra estratégica no nos gusta mucho en el campo de la empresa pública— por las razones que sea, podría exceptuarse la información. Aceptaríamos siempre y cuando ese caso fuera de tipo muy excepcional, porque realmente es excepcional cuando no se puede dar esta información, si es que se plantea alguna situación semejante.

En principio, planteamos el principio general y aceptaríamos una transaccional si por parte de los organismos

adecuados se establece algún tipo de excepción muy puntual. No es ningún sentido corporativo de Diputados y Senadores, hay que darle un cauce y no va a ser un ciudadano que pase por la calle y presente en ventanilla la solicitud de información; ha de ser a través del cauce de las personas representantes de la sociedad y quizá de los más especializados en las comisiones respectivas. Nos parece que esta práctica incrementaría la transparencia de las empresas públicas.

En sentido distinto, la otra enmienda se refiere a la supresión de Teneo, Sociedad Anónima. La verdad es que nos es indiferente que fuera la supresión del Teneo o la de SEPI. Hemos puesto la supresión de Teneo, Sociedad Anónima, y entonces todo colgaría de SEPI, pero podría ser SEPI la que se suprimiera.

También aceptaríamos una enmienda de transacción —no nos preocuparía—, porque la razón es obvia. Aquí estamos creando —no sabemos con qué objetivos de fondo y relaciono esto con lo dicho al principio—, una superestructura de «holdings» sin conocer con qué filosofía, si es con una filosofía privatizadora o una filosofía de control, como el ejemplo que antes ponía de Banesto Corporación. Si Banesto Corporación hubiera decidido mantener todas las empresas, habría creado una estructura de controladores de esas empresas en las cuales tenía base el Estado bajo su —entre comillas— «dominio económico», al menos. Si la idea es mantener las empresas, la estructura de los «holdings» será más pesada, con más controladores. Si la idea es deshacerse de la parte de SEPI y Teneo, o privatizar parcialmente una parte importante, quizá es una estructura más de vendedores eficaces, no en cualquier momento y a cualquier precio, como ha podido ocurrir con alguna privatización —quizá ahora no es el momento de discutir—, pero personas que tengan si se quiere una mezcla de algún tipo de controladores para las empresas que sigan; ha de ser de una estructura más ligera.

La tendencia que defiende el Partido Popular y la que se desprende del lenguaje de las actuaciones del Gobierno en los últimos meses, no sabemos si por lo que ha dicho Angel Rojo, el Gobernador del Banco de España, de querer salvar el déficit «in extremis» con privatizaciones y la crítica que ha hecho al respecto, pero también en esa tendencia debiera ser una superestructura más ligera.

Pensemos aquí que Teneo en gran parte ya tiene un gran «holding» anterior que es Endesa. Endesa es un tremendo «holding» y si ahora se resuelve el tema de Iberia, es Endesa el que lo está soportando. Sabemos que el «holding» de Teneo ha vendido a veces participaciones del «holding» de Endesa, por lo que vulgarmente se llaman agujeros de otras empresas, como hace algún tiempo en el caso de Iberia. Ya tenemos ahí un primer «holding», porque Endesa es un gran «holding» y sobre ese «holding» creamos otro «holding» que es Teneo. A su vez dejamos aparte el tema de Repsol —tampoco sabemos muy bien por qué Repsol queda aparte de este juego— y luego creamos a su vez otro «holding» —creamos casi tres «holdings», uno sobre otro— que es el SEPI.

Dentro de esta argumentación de que el «holding» Teneo a su vez tiene otro que es Endesa y que es la gran base

del «holding» Teneo, nos parece una superposición de «holdings», cuando lo lógico es una estructura liviana. No hay nada en la ley que diga que se va a disminuir la estructura interna de estos «holdings», sino que seguirá pesando esa estructura de «holdings» sobre las empresas que en parte se tiene intención de que puedan ser privatizadas total o parcialmente —repito—, dada la praxis del actual Gobierno y dados algunos enfoques del principal partido en la oposición y otros partidos aquí presentes que también se han manifestado en dicha dirección; y para hacer la estructura más ligera nos parece que debería haber un único «holding».

Se ha argumentado que hay problemas de tipo legal que obligan a esta creación de «holdings», en el sentido de quién tiene las acciones. Nosotros creemos que podría hacerse una ley y dar las acciones a quien fuera, por ejemplo a un departamento de Teneo. No creemos que la tenencia de estas acciones por un departamento de Teneo afectara a su solvencia, porque en último caso, todo el mundo sabe que Teneo es el que soporta la deuda del SEPI, o sea que le va a afectar igual. También podría depender incluso de la subsecretaría o de otro organismo del ministerio. El problema es que pasa a ser deuda pública más auténticamente, mientras que ahora queda aparcada en el SEPI. Comprendemos esa razón de tipo pragmático en presentación de cuentas. Es una razón pragmática de presentación de cuentas, que ahora queda fuera de la deuda del Estado y aparcada en el SEPI, pero podría buscarse una solución. Estoy seguro de que, igual que la ingeniería financiera, la ingeniería jurídica es extremadamente rica y habría fórmulas de ingeniería jurídica para que, en último caso, no se cree un organismo por esa razón o por otra.

Además, no ocultamos que la tendencia del órgano es crear sus funciones. Teóricamente, toda la función del SEPI es tener las acciones, pero ya tiene otra, la de financiación de todo ello. Se nos ha dicho que tendría treinta y tantas personas para esta financiación, pero depende de la persona que tiene que ocuparse de la financiación. Si teóricamente está por encima, tendrá la tendencia a preguntarse por qué tiene que financiar y esa tendencia le llevará a que algunos de los financiadores se conviertan, de hecho, en controladores de la empresa que es Teneo y financiadores de los controladores que, por la tendencia natural de que el órgano crea su función, tenderán a hacerse la pregunta de por qué no se hacen mejor las cosas en esa empresa para tener que financiar menos. Tenemos ejemplos de órganos recién creados que han buscado precisamente ampliar sus funciones; y no es una crítica, es un comentario sociológico. Un órgano dirigido por el señor Fernández Ordóñez ha tenido, sin duda, una interpretación amplia y no restrictiva del órgano que preside en este momento. Si el órgano SEPI tiene esta interpretación amplia y no restrictiva, a lo Miguel Angel Fernández Ordóñez en este caso del órgano que preside, nos encontraríamos que con esa interpretación es fácil que vuelva a ocurrir; estoy poniendo un caso muy cercano que acaba de ocurrir, con el mismo ministro, con el mismo equipo, con el mismo Parlamento, etcétera. ¿Por qué no va a volver a ocurrir que, por la razón de que son distintas las características de la

persona, si alguna vez pasa Miguel Angel Fernández Ordóñez o una persona de esa tipología a este organismo, nos encontremos con ese tipo de problemática de «holdings» sobre «holdings»? Creemos que lo mejor para solucionar esta curiosa escalada y superposición de «holdings» es hacer algo de ingeniería jurídica, en este caso no financiera, y hacer más liviana la estructura, en la forma que se pudiera pactar. Una de las razones por las que queríamos que este tema llegara a Pleno es para encontrar una solución satisfactoria. Repito, si se tiene la voluntad política de disminuir la actual estructura, se debe encontrar la fórmula jurídica y no al revés, al no encontrar la fórmula jurídica, obligarse a una estructura política que no consideramos adecuada.

Para no necesitar un tercer turno, me referiré de pasada al resto de los temas, y así agoto mis intervenciones en esta reunión de la Comisión.

El preámbulo, tal como está, no nos gusta, es obvio, porque habla de SEPI, habla de una forma de financiación de las empresas, no habla de transparencia. Como es lógico, tenemos que votar en contra de este preámbulo tal como está y no se han presentado enmiendas a este preámbulo en las transaccionales ni en los temas de fondo. No quiero ser reiterativo, pero confirmo lo dicho al principio sobre nuestra postura de que no nos atrae excesivamente que esta ley sea anterior a una filosofía sobre la empresa pública y una serie de asociaciones, que sin duda también afecta al preámbulo, sino que incluso no quedan resueltos los temas de que hemos hablado. Se podrá ajustar a las transaccionales que se hayan hecho entre otros dos partidos, pero sin duda este preámbulo no se podrá ajustar a aquello por lo que a lo mejor se vota en contra, como es la superposición sucesiva de «holdings» que aparece en el preámbulo. Es difícil que se ajuste a lo que no quedaría recogido y que a nosotros nos parece trascendental. Hemos presentado pocas enmiendas, pero de gran trascendencia y de fondo en este campo.

Una última referencia al carácter transaccional de unas enmiendas pactadas entre Convergència i Unió y el Grupo Socialista. Nos parece bien el fondo de algunas de ellas. Una vez más, encontramos una ley pactada entre Convergència i Unió y el Grupo Parlamentario Socialista, sin duda aún quedan unas cuantas, y hemos tenido votaciones recientes en la misma dirección. Quiero decir que no hay bilateralidad, aunque no sé si ha habido consultas al respecto con Izquierda Unida. En cuanto a estas enmiendas transaccionales, es un pacto cerrado, con lo cual Convergència i Unió tiene que votar estas enmiendas con relación a este pacto y no puede votar otras por la característica de pacto cerrado en sí. No quiero decir que no haya habido alguna conversación bilateral con el Grupo Socialista, lo que quiero decir es que estas enmiendas han sido pactadas entre estos dos grupos.

Nosotros distinguimos el problema de forma y el de fondo. Sobre el problema de fondo, vamos a votar a favor, con una reserva que sí quisiéramos que constara. Comprendemos difícil de resolver el problema quizá porque no ha habido conversaciones triangulares, cuadrangulares o más amplias porque la Ponencia ha funcionado de tal ma-

nera que ha sido delegar en conversaciones entre los grupos más que como tal Ponencia. Vamos a votar a favor del Consejo Territorial, pero en nuestra filosofía llevamos algo más lejos la separación entre reguladores y regulados y nos parece que podría ser útil introducir que las personas que figuran en el Consejo no fueran altos cargos de las administraciones autonómicas que pudieran tener efectos desreguladores al respecto para algunas materias relacionadas con la empresa en esa área. Tal como está redactado, el representante en este Consejo Territorial puede ser perfectamente el director general o el consejero relacionado con esta área. En nuestra filosofía, que la presentaremos próximamente en la ley de bases de la empresa pública, ese tema lo llevamos bastante a fondo. Aquí, se ha argumentado que quien sea puede nombrar a alguien de fuera, estamos de acuerdo, pero con esta ley puede nombrar a alguien que sea regulador en el grado en que, como comunidad autónoma, tenga funciones reguladoras o, si no reguladoras normativamente, sí de toma de decisiones sobre una industria pública que, a lo mejor, compite con una privada en el campo de esa autonomía, no teniendo esa misma representación los otros como empresas, por lo que se crea una desigualdad entre lo público y lo privado. Nos hubiera gustado introducir en algún grado esa matización, de forma que estas personas nombradas no pudieran ser reguladoras en el amplio sentido de la palabra. Preferiríamos que este texto hubiera sido más trabajado y por eso, una vez más, hemos querido que fuera al Pleno. No vamos a votar en contra, pero aún esperamos que, de aquí al Senado, con un esfuerzo de imaginación, se pueda ofrecer un texto alternativo que vaya en esta línea, pero con ese paso más.

El señor **PRESIDENTE**: El Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) tiene presentadas a estos títulos ahora en discusión las enmiendas números 22, a la exposición de motivos, y 26 a 33. Para su defensa, tiene la palabra el señor Sánchez i Llibre.

El señor **SANCHEZ I LLIBRE**: Respecto a la enmienda número 22 que ha presentado nuestro grupo a la exposición de motivos, es de carácter técnico y proponemos suprimir una frase en el sentido de que no hace falta en estos momentos que esta operación de reestructuración del anterior INI en la Agencia Industrial del Estado y la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales deba ser aprobada antes de aprobarse los Presupuestos Generales del Estado, habida cuenta que, como SS. SS. saben, esto no ha sido posible, por lo que entendemos sería necesario que desapareciera esta frase de la exposición de motivos y se aclarara que no es necesario que se hayan aprobado los Presupuestos Generales del Estado para que esta reordenación del sector público empresarial español pueda ser «de iure» y «de facto», una realidad.

Respecto a la enmienda número 26, al artículo 9.º, que ha presentado nuestro grupo parlamentario, va orientada básicamente a cambiar los objetivos de la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales. Nuestro grupo entiende que el principal objetivo de dicha sociedad ha de ser la obtención de la mayor rentabilidad de las acciones y partici-

paciones que se le adjudiquen de acuerdo con las estrategias industriales de las sociedades participadas de la sociedad estatal, en el sentido de que nosotros entendemos que hay que proclamar como primer criterio la rentabilidad y exigir el pago de los dividendos por la sociedad estatal de participaciones públicas del Estado, siempre que el beneficio consolidado del grupo sea positivo, y de esta manera dejar que sea el primer objetivo de SEPI la fijación de criterios para la gestión de las acciones y participaciones del Estado.

Respecto a la enmienda número 27, de nuestro grupo parlamentario, se refiere a que si se ha reestructurado el anterior INI y se ha subdividido en empresas no rentables y rentables, se aproveche esta oportunidad, que a nosotros nos parecía excelente, para incorporar también dentro de las empresas rentables que engloba la Sociedad Estatal de Participación Industrial todas aquellas empresas industriales y no industriales que están en otros organismos del Estado como el Ministerio de Economía y el Patrimonio del Estado.

Es verdad que hay algún aspecto técnico importante que parece ser puede hacer inviable nuestra enmienda, ya que como uno de los objetivos principales de esta nueva reordenación de las empresas industriales del Estado es que el SEPI asuma toda la deuda histórica contraída por el anterior Instituto Nacional de Industria, si incorporamos estas empresas rentables del Patrimonio del Estado en el SEPI se producirían unas disminuciones de los ingresos del Estado y haría inviable esta enmienda que proponemos.

De todas maneras, la enmienda transaccional que nos ha ofrecido el Grupo Socialista, en el sentido de que todas las participaciones industriales del Estado que estaban ahora incorporadas en el Patrimonio pasen a la Agencia Industrial del Estado nos parece una transaccional correcta y que va, al menos en una parte, dirigida y orientada en el sentido que proponíamos en nuestra enmienda, por lo cual vamos a aceptar la transaccional que nos ha presentado el Grupo Socialista en el sentido de que las participaciones industriales de la Confederación de la Siderurgia Integral pasen ahora a depender de la Agencia Industrial del Estado y dejen de pertenecer al Patrimonio del Estado.

Por lo que se refiere a la enmienda número 28, de nuestro grupo parlamentario, que está dentro del régimen jurídico y patrimonial del SEPI, proponemos en esta enmienda restringir al máximo las posibilidades de financiación de dicho organismo público que incorpora a las empresas industriales rentables del Estado y aquí añadimos que, aparte de no poder recibir subvenciones por parte del Estado, tampoco podrán recibir avales, subrogaciones de deuda y ampliaciones de capital y cualquier otro tipo de aportaciones y equivalentes. Por tanto, es una enmienda restrictiva en el sentido de que quede bien claro que no habrá posibilidad alguna de recibir financiación por parte del Estado en todas las empresas que están incorporadas en la parte más rentable del SEPI.

Respecto a la enmienda número 29, que también se dirige al artículo 11, en cuanto al régimen jurídico y patrimonial del SEPI, entendemos que ha de haber un cambio

de actitud respecto al artículo 6.º en el sentido de que ha de haber una orden imperativa para que todos los recursos que se obtengan de la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales del Estado vayan dirigidos, única y exclusivamente, a amortizar una parte importante de la deuda histórica del INI. En el proyecto de ley que envía el Gobierno no existe esta orden imperativa, sino que es condicional y proponemos sustituir la palabra «podrán» por «deberán», para que quede bien claro que todos los beneficios y los recursos que se obtengan vayan destinados, única, exclusiva y preferentemente a asumir la deuda histórica del INI.

La enmienda número 30 se refiere al artículo 11 y propone que todas aquellas participaciones que pueda incorporar el SEPI dentro de las diferentes participaciones industriales que en estos momentos ya están en su poder, implique que sean aprobadas por la Comisión de Industria y Energía del Congreso de los Diputados, para que exista también un control más exhaustivo por parte de esta Comisión y para que también se tenga conocimiento de todos aquellos incrementos patrimoniales en otras participaciones que puedan en un momento oportuno adjudicarse a la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales.

La enmienda número 31 se dirige al artículo 15 y pide un incremento del control de la gestión de todos los presidentes de las empresas que configuran la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales, en el sentido de que en cualquier momento puedan comparecer dichos presidentes ante esta Comisión y nos den cuenta de los desvíos producidos respecto de sus objetivos iniciales planteados, así como también que exista la posibilidad de poderles exigir, en su caso, responsabilidades políticas y económicas, especialmente en los casos que se oculten pérdidas por traslado contable de las mismas a sociedades filiales más o menos visibles, o cuando se compute como ingreso algún tipo de subvención. Es una enmienda de control, de transparencia.

En este mismo sentido hemos presentado la enmienda número 33 que va dirigida a la disposición adicional segunda del referido texto, en el sentido de que para que exista mayor transparencia en la gestión y en la planificación de dichas sociedades exista la posibilidad de que se puedan remitir al Congreso de los Diputados y a esta Comisión detalles de sus cuentas proyectadas, balances y cuentas de resultados, sociedad por sociedad, incluyendo los datos de endeudamiento entre los años 1995 y 1998.

Respecto a la enmienda número 32, es una enmienda técnica que va en la misma dirección de la que nuestro grupo ha planteado a la exposición de motivos.

El señor **PRESIDENTE**: Para defender las enmiendas del Grupo Parlamentario Socialista, presentadas al bloque ahora en discusión, números 19, 20 y 21, y para utilizar, en su caso, el turno en contra de las enmiendas presentadas por el resto de grupos, en nombre del Grupo Socialista tiene la palabra el señor Sáenz Lorenzo.

El señor **SAENZ LORENZO**: Señor Presidente, las enmiendas números 19 y 20 son enmiendas de corrección

gramatical, que se podían haber incluido en Ponencia, porque no tienen ningún contenido político.

La número 21 es una enmienda que pretende dar sustento legal a los aplazamientos de las deudas que la Corporación de la Siderurgia Integral ha tenido que pactar con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social, porque parece ser que es conveniente. No obedece a otro objetivo.

Respecto a los temas que se han planteado por los distintos grupos, quisiera decir, en primer lugar, que en este texto legal que estamos discutiendo no se crean muchos *holdings*. Se suprimen dos, el INI y el INH y se crean una agencia y una sociedad estatal. Por tanto, no se aumenta el número de *holdings* en este instrumento legal que estamos discutiendo; otra cosa es si se superponen o no. **(El señor Vicepresidente, Dávila Sánchez, ocupa la Presidencia.)**

Desde nuestro punto de vista tiene sentido una corporación industrial como Teneo, ¿por qué? Porque es muy importante que un país tenga corporaciones industriales, *holdings* en los cuales haya empresas de distintos sectores que funcionen en cierta sincronía. Eso existe en todos los países. La potencia industrial de un país está también en relación con la existencia de estos «*holdings*» y en nuestro país no existen este tipo de *holdings* privados en el sector industrial. Entonces, parece bueno que sigan existiendo los dos *holdings* que hay en este momento, que son, por una parte, Teneo y, por otra, Repsol, que son dos *holdings* de contenido público. ¿En un futuro podrían ser privados? Podrían ser, pero desde nuestro punto de vista son dos activos industriales importantísimos en nuestro país que debemos potenciar desde el punto de vista de los intereses industriales.

Por tanto, estamos en desacuerdo con la enmienda que dice supresión de Teneo. Ya sé que el señor Gámir da vueltas y parece que defiende una enmienda distinta de la que propone. En la enmienda que propone desaparece Teneo y yo creo que no está de acuerdo ni el Grupo Popular, según lo ha puesto de manifiesto el señor Gámir en su breve intervención. Quiere que yo le ofrezca una transacción que haga la enmienda más presentable. No estoy por esa labor, lógicamente, porque el señor Gámir con su intervención pretende dar la sensación de que su grupo presenta más enmiendas de las que tiene. Presenta tres enmiendas, señor Gámir, y da la sensación de que está bastante de acuerdo con el texto legal, porque, además, las enmiendas son a los flecos de la ley. Aceptarlas no modificaría sustancialmente el contenido.

Comprendo que en su intervención adorne un poco estos contenidos y estamos de acuerdo en buena parte de las enmiendas que propone, aunque tenemos concepciones bastantes diferentes del papel del sector público a este respecto.

Por tanto, esta ley potencia, por una parte, Teneo y, por otra, Repsol, con lo cual yo creo que Izquierda Unida no debía estar en desacuerdo. Tanto Repsol como Teneo son *holdings* rentables por sí mismos. Independientemente de que en un momento determinado sean privados o no o puedan tener más participación privada, hoy son públicos y esta ley les sitúa de forma un poco más autónoma en su funcionamiento respecto a la Administración. Se crea una

tenedora de acciones porque si estos *holdings* se dejaran simplemente ahí fuera, sin ningún tipo de obligación, los activos que tienen, que son muy importantes, sería un regalo a la futura posible privatización de estos *holdings*. Si dejamos Teneo, le damos cierta autonomía respecto a la Administración y suprimimos el INI, entonces, las acciones de Teneo saldrían al mercado a un precio muy elevado. Ya que se hacen cargo de los activos, que también lo hagan de una parte de los pasivos, de esos 700.000 millones de pesetas. Por eso se crea la sociedad SEPI, tenedora de acciones, que por una parte tiene las acciones y, por otra, asume una deuda que se corresponde un poco con unos activos que se pretende se desarrollen autónomamente, tanto en el *holding* Teneo como en el *holding* Repsol, que tienen un futuro económicamente prometedor, lo cual es positivo para nuestro país y también para nuestra industria. Por eso nosotros estamos en esa operación de fortalecer los grupos industriales, públicos en este caso, que pueden llegar a ser privados en un momento determinado pero asumiendo también una parte del pasivo que ellos mismos han creado a lo largo del tiempo. Por eso se crea SEPI, pues no creemos que sea el Gobierno, porque si no, efectivamente sí existiría alguna tentación.

Con esta reordenación, señor Gámir, pretendemos que no exista ese trasvase permanente entre los presupuestos y el sector público, de forma que no se sabe bien lo que es rentable y lo que no. Tal como queda después de esta ley, cuando se apruebe y como quede después del decreto, SEPI se ha independizado totalmente. No hay ningún trasvase de fondos ni de avales; de avales puede haber con autorización expresa directamente de endeudamiento de la propia sociedad, pero no hay trasvase de fondos entre los presupuestos y la sociedad estatal. Los hay con la agencia porque ésta evidentemente agrupa a las empresas que pierden dinero.

No estamos de acuerdo, como ya ha dicho mi compañera en la intervención anterior, con las enmiendas de Izquierda Unida que dicen se haga mediante ley, no por decisión del Gobierno. No. Nosotros pensamos que no es bueno que se legalicen determinadas decisiones de gestión en las empresas. Es bueno que, sea quien sea en cada caso, el Gobierno tome las decisiones que corresponden a un ejecutivo y no es bueno que esas decisiones se trasladen a las Cortes Generales, a pesar de que los Diputados tengamos cierta tendencia, lógicamente, a que esto sea así. Nosotros pensamos que las decisiones ejecutivas deben estar en el Gobierno; por eso, nos oponemos a alguna de las enmiendas que Izquierda Unida plantea en esta dirección.

Pensamos, efectivamente, que los sindicatos deben seguir estando en los consejos de administración de las empresas públicas. Ya están. Sigue estando en vigor el acuerdo o convenio entre el INI y los sindicatos a este respecto porque la ley hace asumir a las nuevas sociedades creadas las mismas obligaciones que tenían los *holdings* anteriores. Nosotros pensamos que deben seguir estando pero también por convenio, como estaban; es decir, que el convenio sigue en vigor. Pensamos que es un objeto que se debe dejar a la negociación entre las partes, que es bueno que estén, pero también pensamos que es bueno que sea

elemento de negociación entre las partes y no que esté legalizado en el texto de la ley que aprobamos.

¿Qué pasa con que sean 1.000 millones de pesetas o un 10 por ciento? Estas empresas públicas, estas empresas del SEPI han de tener cada vez un funcionamiento más autónomo. Entonces, ¿qué tiene que comunicar al Gobierno o a las Cortes Generales? Cuando compran el 2 por ciento de acciones de una empresa, no parece que sea necesario. Se ha puesto en la ley que cuando compran más del 10 por ciento de una empresa, porque, efectivamente, entrar con más del 10 por ciento es tener una participación significativa. No es bueno que tengan que informar, aunque el volumen de dinero sea elevado, cuando tienen una participación simbólica del uno, 2, 3, 4 ó 5 por ciento, porque, evidentemente, ese tipo de participaciones en una empresa son de apoyo, de ayuda pero no son entradas significativas. Hemos puesto el 10 por ciento. Evidentemente no hay una cifra mágica, pero parece que el 10 por ciento puede ser un porcentaje suficientemente bajo del capital como para decir que comuniquen y pidan autorización solamente cuando supere el 10 por ciento la entrada en una nueva sociedad. Por tanto, tampoco vamos a aceptar esa enmienda de Izquierda Unida.

Respecto a las enmiendas que presenta el PP, estamos en desacuerdo con la relativa a la desaparición de Teneo, como he señalado; me parece que, al revés, tenemos que fortalecer tanto Repsol como Teneo. Dice el señor Gámir que se superponen los *holdings*. Yo creo que es malo ignorar la realidad económica de un país en este momento. En este momento hay un *holding* funcionando que es Repsol y hay otro *holding* funcionando que es Teneo, que está menos integrado porque, efectivamente, hay una empresa mucho más potente dentro de Teneo que es Endesa; pero es bueno que haya un *holding* Teneo diversificado. Entonces nos parece que esos dos *holdings*, que tienen ya una dinámica económica, una potencia y unas posibilidades de futuro económico e industrial, se deben mantener y que las acciones de estas empresas van a dar beneficios. Estos *holdings* tienen unos activos muy importantes, que son mayoritariamente del Estado en estos momentos, y es bueno, por tanto, que haya una sociedad tenedora de acciones que sustente estas acciones y, al mismo tiempo, una buena parte de la deuda que estas empresas han generado en los últimos años, los 700.000 millones de pesetas. Por tanto, es necesario y bueno que se cree SEPI, que se separa radicalmente de los presupuestos y creo que las garantías a ese respecto se aplican en las enmiendas que estamos tratando.

Efectivamente, hay una enmienda transaccional. Vamos a presentar una enmienda transaccional a la número 31, de CiU; y a la número 17, del PP e incluso creo que engloba también a la número 37, de CiU. Las enmiendas números 31 y 33 de Convergència i Unió están tratando del control parlamentario del sector público y, en particular, de estas empresas del SEPI. La enmienda número 17, del PP, también está tratando del control parlamentario. Entonces ofrecemos una transaccional, en la cual incluimos totalmente lo que dice la enmienda número 31, del Grupo Catalán (Convergència i Unió), porque todos los presidentes, tanto de las empresas de la agencia como de las empresas

del SEPI tienen que comparecer en las comisiones parlamentarias. Incluimos también parte de lo que dice la enmienda número 33, en el sentido de que tienen que dar cuenta de los planes de actuación, distribución de los fondos de origen presupuestario, contratos-programa, utilización de fondos públicos; es decir, estas empresas tienen que dar información al Congreso; y también aceptamos una parte de la enmienda del PP en el sentido de que la Agencia Industrial del Estado y la sociedad estatal, así como sus empresas, remitan al Parlamento la misma información y en los mismos plazos en que las empresas que cotizan en bolsa están obligadas a presentar ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores. No somos partidarios, sin embargo, de incluir que los Diputados pueden recibir la misma información que los accionistas porque no estamos de acuerdo con la filosofía de fondo que late ahí de que el Diputado es accionista. No, no nos gusta esa filosofía de fondo. Por lo mismo hemos presentado una enmienda transaccional a la enmienda del Grupo Catalán (Convergència i Unió), a la que me referiré luego, respecto a que no sea el Parlamento y a que se puedan confundir las labores ejecutivas con las labores parlamentarias. Yo creo que las labores ejecutivas son del Gobierno, las labores parlamentarias son del Parlamento y hay que diferenciarlas claramente. Esa idea de equiparar la figura del Diputado a la figura del accionista de empresas públicas nos repugna de alguna manera, no gusta a nuestro grupo y, por tanto, vamos a votar en contra. No estamos, fíjense ustedes, en contra de que reciba esa información —me parece que un Diputado tiene derecho a recibirla—, pero si se piensa en otra fórmula. No nos gusta y como no estamos de acuerdo con ese paralelismo entre Diputado y accionista, no vamos a aceptar esa parte de la propuesta que hace el Grupo Popular.

En cuanto a que las ampliaciones de capital, las participaciones en empresas sean aprobadas por la Comisión, tal y como propone el Grupo Catalán (Convergència i Unió) en la enmienda 30, nosotros pensamos que las debe aprobar el Gobierno y efectivamente así está en la ley. Por tanto, ofrecemos una transacción diciendo que se comunica a la Comisión que cuando se entre en una empresa con más del 10 por ciento de capital, la Comisión de Industria del Congreso de los Diputados tenga la información, pero que la labor ejecutiva, la toma de decisiones, la tenga siempre el Ejecutivo. Esa es nuestra filosofía que pretendemos defender a lo largo de esta tramitación. Hemos tenido contactos bilaterales. En esto de las relaciones amistosas nosotros todavía estamos en relaciones bilaterales; lo de los triángulos nos parece una cosa muy avanzada. Cuando el Partido Popular esté en posiciones más aventajadas a lo mejor pone en práctica lo de los triángulos, pero nosotros no nos atrevemos a tanto. Cuando un acuerdo es serio supone que hay acuerdo en todo un texto legal; yo no califico los acuerdos de cerrados o abiertos, los pactos abiertos no me parecen acuerdos. A mí me parecen pactos serios y pactos que no son serios, como esto de las comunidades autónomas que discutíamos ayer en el proyecto de reforma del Estatuto de Aragón, que es otra cosa. Cuando un pacto no se cumple

no es serio; si el pacto es serio, se cumple por todas partes, una parte retira las enmiendas que corresponden, se ofrecen transacciones en los puntos y se llega a un acuerdo global que se respeta por ambas partes. Nosotros somos partidarios de ese tipo de acuerdos, pero yo no los denominaría pactos cerrados sino serios.

Con esto creo que he contestado a los planteamientos y voy a decir cuáles son las posiciones de mi grupo respecto a las enmiendas.

Voy a ofrecer una transacción *in voce* a la enmienda número 26, del Grupo Catalán (Convergència i Unió), al artículo 9.º Dice el Grupo Catalán (Convergència i Unió) en la justificación de esa enmienda que le parece mucho más importante, mucho más esencial como objetivo de la sociedad que figura en el apartado 2.b). La transacción que nosotros ofrecemos es que el apartado b) pase a ser apartado a) y que el apartado a) pase a ser apartado b); o sea, la transacción que ofrecemos es que figure en primer lugar aquello que el Grupo Catalán (Convergència i Unió) piensa que es prioritario como objetivo de la sociedad, pero pensamos que también la administración de las acciones es uno de los objetivos de la SEPI. Por tanto, mantenemos los dos apartados pero cambiamos el orden y situamos el apartado b) como apartado a) y el apartado a) pasaría a ser apartado b).

Ofrecemos una transacción a la enmienda número 27, que ya ha dicho el señor Sánchez i Llibre, en el artículo 2.º, que acepta.

Vamos a votar a favor de la enmienda número 28, del Grupo Catalán (Convergència i Unió), al artículo 11.4.

Vamos a votar afirmativamente la enmienda número 29, también del Grupo Catalán (Convergència i Unió), al artículo 11.6.

Presentamos una transacción, como he dicho, a la enmienda número 30.

Vamos a votar a favor de la enmienda número 14, de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya. Es la enmienda que dice que no haya contratos blindados. Efectivamente, como ha dicho mi compañera, ya hay una resolución de Presidencia de Gobierno en esta misma dirección; por tanto, no nos importa incorporar a la ley ese texto de la no existencia de contratos blindados y, por tanto, vamos a aceptar la enmienda número 14, de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya al artículo 14.

Presentamos una transacción a la enmienda número 31. Pensamos que aunque no lo pone en el papel también es una transacción a la enmienda número 33, ambas del Grupo Catalán (Convergència i Unió) y que lo es también a la enmienda número 17, en el sentido del control parlamentario. Es un control de la Comisión en la que comparecen todos los presidentes de las empresas, a donde se mandan los planes de inversión y de actuaciones, a donde se mandan también los contratos-programa, etcétera. Naturalmente este control es mucho mayor para la agencia y las empresas de la agencia que para la sociedad estatal, que es una sociedad independiente de los Presupuestos Generales del Estado y que, por tanto, su control parlamentario tiene menos sentido, aunque también debe existir, como planteamos en el texto.

En la enmienda número 32, del Grupo Catalán (Convergència i Unió) tenemos un problema de redacción. ¿Qué se pretende solucionar con esa enmienda? Hay aquí un decreto-ley que prevé entre otras cosas que se suprima el INI y el INH; pero el INI y el INH ya se han suprimido. Como ya se han producido los efectos del decreto-ley, tenemos un problema de redacción que solucionamos con una enmienda transaccional, un poco larga, que afecta a todas las disposiciones: a la disposición final, a las disposiciones transitorias primera y segunda y también a la disposición adicional única, en la cual venimos a decir que ya se han producido determinadas cosas y se consolidan por esta ley. O sea, no son actos que se tengan que producir, como lo eran en el decreto, sino que ya se han producido y la ley los consolida. Eso nos lleva a una modificación estrictamente de redacción, que es la enmienda transaccional que presentamos, una enmienda transaccional larga, pero que sólo tiene el objeto que señalamos.

También vamos a votar a favor de la enmienda número 22, del Grupo Catalán (Convergència i Unió), al preámbulo.

Nada más.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Dávila Sánchez): Procede ahora que los grupos a los que se ha hecho oferta transaccional se posicionen sobre su aceptación o no y, en consecuencia, la posible retirada de las enmiendas respecto de las cuales han recibido oferta de transacción.

Tenemos la enmienda transaccional del Grupo Socialista a la número 30, del Grupo Catalán (Convergència i Unió); la transaccional a las 31 y 33, del Grupo Catalán (Convergència i Unió); y una última más amplia a las 32 y 22, también del Grupo Catalán (Convergència i Unió). Pregunto al señor Sánchez i Llibre la posición de su grupo respecto de estas ofertas transaccionales.

El señor **SANCHEZ I LLIBRE**: Manifiesto que estamos de acuerdo con las transaccionales que nos ha presentado el Grupo Parlamentario Socialista.

Si la Presidencia me lo permite, también querría expresar mi opinión respecto a las manifestaciones que se han hecho desde el Grupo Popular y Grupo Socialista en cuanto a la posición de nuestro grupo parlamentario en relación a esta ley. No sé si es el momento procesal oportuno o hay que dejarlo para después.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Dávila Sánchez): Si le parece, veamos primero la posición respecto de las transaccionales y luego abriremos un turno para que SS. SS. expresen ese planteamiento más general.

Entiendo que acepta todas las transaccionales que le han sido ofertadas y, en consecuencia, retira las enmiendas objeto de transacción, que serían, si entiendo bien, las números 30, 31, 32 y 33. Las enmiendas 25 y 27 ya estaban aceptadas en el trámite anterior y respecto a la 26, se acepta la enmienda «in voce» que se ha planteado.

El señor **SANZ LORENZO**: Señor Presidente, quiero señalar que en el papel que hemos mandado se hace refe-

rencia a la 32 y a la 22. No hay enmienda transaccional a la 22, puesto que la vamos a votar favorablemente; por tanto, la 22 no solicitamos que se retire. En el papel pone a la 32 y a la 22, pero es sólo a la 32.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Dávila Sánchez): Se mantiene la 22 porque la transacción es sólo a la 32, del Grupo Catalán (Convergència i Unió).

Ahora, señor Gámir, le ruego que manifieste su posición respecto a la oferta de transacción que ha hecho el Grupo Socialista a la número 17, del Grupo Popular. Tiene la palabra.

El señor **GAMIR CASARES**: Estamos de acuerdo con el criterio de la Presidencia de dejar para un segundo turno la aclaración de interpretaciones respecto a la enmienda 17, pero tiene dos partes: una se refiere al artículo 15 y otra al artículo 16. Nosotros retiramos la parte relacionada con el artículo 15, pero mantenemos la relativa al artículo 16, de la forma que procedimentalmente la Presidencia estime adecuada.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Dávila Sánchez): ¿Qué turnos se solicitan para ese planteamiento general? **(Pausa.)**

El señor Sánchez i Llibre tiene la palabra.

El señor **SANCHEZ I LLIBRE**: Respecto a las alusiones que nos han hecho los diferentes grupos parlamentarios en cuanto a la posición del Grupo Catalán en las negociaciones que ha mantenido con el Grupo Socialista para la redacción de este proyecto de ley, manifestaré en primer lugar lo que ya todas SS. SS. saben, que todos los compromisos que habíamos contraído con el Gobierno socialista antes del 15 de septiembre respecto a leyes que habían sido tramitadas previamente en el Congreso de los Diputados y en las que había unos acuerdos y unos objetivos básicos los hemos ido manteniendo a lo largo de esta legislatura hasta que finalice la misma, que, como todas SS. SS. saben, será a finales de diciembre, tal como lo ha reiterado en diferentes ocasiones el Presidente del Gobierno. También todas SS. SS. saben cuál es nuestra posición si esto no se materializa a finales de diciembre, y no me voy a manifestar en estos momentos.

Por lo que se refiere a la ley en cuestión, el señor Gámir tiene la obligación de manifestar que esta ley no ha sido negociada triangularmente con el Partido Popular y el Partido Socialista, extremo en el que no voy a entrar. Lo que sí le he de decir al señor Gámir es que a través del trámite parlamentario —cuestión esta en la que el Grupo Popular estaba interesado cuando el Gobierno lo presentó como real decreto-ley—, nosotros incidimos en que era muchísimo mejor, dada la importancia del mismo, que se tramitara como proyecto de ley. Hemos incorporado una serie de enmiendas que mejoran sensiblemente el real decreto-ley inicial en cuanto al control, a la transparencia de la gestión, a las posibilidades de que quede delimitado cuáles van a ser los endeudamientos y las transferencias que el Estado va a remitir a las empresas de la Agencia Estatal Industrial. En definitiva, creemos que la aportación de nues-

tro Grupo Parlamentario mejora sensiblemente, tal como les he dicho antes, el objetivo fundamental de la ley.

Respecto a la posición que nuestro Grupo Parlamentario mantiene en cuanto a la reestructuración del sector público empresarial español, el Grupo Popular y el resto de los grupos de la Cámara saben cuál es. Nosotros hemos reiterado en muchas ocasiones cuál era la posición de nuestro Grupo. Todavía esperamos a saber cuáles son los criterios fundamentales que va a mantener el Gobierno en base al debate que se produjo en el Congreso de los Diputados respecto a las privatizaciones, en qué sectores ha de participar necesariamente el Estado. Vamos a mantener nuestros criterios en esta legislatura y en la próxima y esperamos que, sean cuales sean los resultados, sean cuales sean los partidos que salgan vencedores, sean sensibles a las manifestaciones y a las consideraciones sobre las privatizaciones que nuestro Grupo ha mantenido hasta al fecha.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Dávila Sánchez): Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el señor Gámir.

El señor **GAMIR CASARES**: Con toda brevedad, dada la hora, señor Presidente. La interpretación auténtica de lo que uno diga preferiría que la hiciera el propio grupo a que fuera hecha desde fuera, a pesar de la indudable inteligencia y agudeza de la persona que en este caso ha actuado como intérprete de las palabras ajenas. Quiero dejar claro que nuestra enmienda no proponía la supresión del grupo industrial. Es obvio, está en el texto. Decíamos que todo lo que estuviera en Teneo pasara a SEPI, y sería SEPI el que tendría el grupo industrial, como es lógico.

¿Que hemos dicho que como alternativa podía ser más sencillo que fuera SEPI la que se suprimiera y resolver el problema jurídico de las acciones? Lo aceptamos como alternativa si se nos propone, pero quede claro que no proponemos la eliminación del grupo industrial, sino que incluso textualmente se dice que pase todo ello a SEPI en ese caso.

Nosotros no entramos en los problemas, que estamos seguros de que no han existido, de si al antiguo presidente del INH y al antiguo presidente del INI les plantea problemas personales quién ha estado por encima de quién en esta reestructuración. No entramos en ese tema, como es lógico. Estamos seguros de que nunca habrá habido razones personales, pero sin duda queda una configuración de *holdings* muy extraña en esta ley, en la cual por una parte, insisto, queda fuera Repsol, formando un *holding* por su cuenta; Endesa es un *holding* por su cuenta; luego Endesa tiene a Teneo; Repsol, sin embargo, no tiene a Teneo y por encima se coloca al SEPI. Habría que simplificar todo eso. Es la postura del Partido Popular de disminuir la burocracia administrativa en aquello que es disminuible, y en este caso es claramente disminuible esa superposición de *holdings*.

Segundo punto en que ha sido interpretado el Partido Popular, y prefiero nuestra propia interpretación: que no hay diferencias de fondo porque hay tres enmiendas. Pero esas tres enmiendas son de fortísimo calado. Yo le digo al representante del Partido Socialista que, si las considera tan poco importantes, las acepte, y entonces habría un

cierto acercamiento. Quede claro que además de estas tres enmiendas, yo he insistido en que nosotros nos hemos abstenido en el resto. No nos parece adecuada esta ley. Creemos que primero debería haber habido una ley de fondo, que el Grupo Socialista y el Gobierno no han planteado, sobre privatización y empresa pública, y luego esta ley. Por eso nuestro desapego a esta normativa es evidente.

Dentro de este desapego a esta normativa marcamos tres puntos básicos en los cuales sería muy útil, indudablemente, que, si son tan pequeños, se aceptaran los tres. Nos parece que sobre todo los del SEPI y de los *holdings* son realmente importantes, aunque, por desgracia, parece que no van a ser aceptados.

No nos siga interpretando, por favor. Nosotros no hemos dicho en ningún caso que queremos que el Diputado sea igual al accionista, como no hemos dicho en ningún caso que la Comisión Nacional del Mercado de Valores sea igual al Parlamento. Lo que hemos hecho ha sido coger un ejemplo jurídico. Es curioso, porque ustedes han aceptado una enmienda que, utilizando la misma lógica, querría decir que ustedes aceptan que el Parlamento es como la Comisión Nacional del Mercado de Valores. Hemos dicho que se le dé la misma información, hemos puesto el ejemplo de la misma información, y aquí hemos dicho el mismo ejemplo, que se le dé la misma información que a un accionista. Precisamente lo hemos delimitado a ese campo, es la única comparación que hemos hecho entre la Comisión Nacional del Mercado de Valores y el Parlamento. Con la misma simetría con que el Grupo Parlamentario Socialista ha aceptado el tema de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, estoy seguro de que sin confundirla con el Parlamento, se puede aceptar que la información que se dé al Diputado sea la misma que la del accionista, sin que en el resto de los derechos que tiene el accionista se le iguale en absoluto al Diputado, sino como medio de referencia la información a la que tiene acceso, salvo aquellos elementos excepcionales que el Gobierno o el Grupo Parlamentario Socialista considere estratégicos o algo parecido.

Aquí no estamos hablando de matrimonios ni de parejas estables de otro tipo. No tengamos obsesión sexual. Diferenciamos lo que es un tema parlamentario de lo que es una pareja de otro tipo. Aquí nadie ha hablado de *ménage à trois* como es lógico. Nos ha extrañado mucho la declaración, más abierta y liberal por parte de otro partido, en cuanto a que no sea por parejas, sino por tríos. Estamos hablando de un tema parlamentario puro, en el cual indudablemente no estamos solicitando un grupo a tres que apoye al Gobierno, como es lógico. Simplemente hemos recogido la realidad de que fueran otras comparaciones con parejas de otro orden, que en este caso produciría una pareja parlamentaria —si quieren, utilizaríamos la palabra matrimonio en estricto sentido parlamentario, pero no en el otro sentido de la expresión— entre el Grupo Parlamentario Socialista y Convergència i Unió. Hemos manifestado esto, y el Presidente de la Comisión en este momento lo ha dicho con razón en este y en muchos otros casos. Que comente Convergència i Unió que pertenecía a antes del 15 de septiembre, yo no sé si los acuerdos se alcanzaron antes. No me encaja la fecha del 15 de septiembre que se ha mencionado

porque una ponencia de fecha bastante posterior tuvo que retrasarse porque no había acuerdo. En el sentido que ha explicado el portavoz socialista, parece que el desarrollo de este matrimonio sería posterior al 15 de septiembre.

Una última precisión: yo quisiera saber si en este acuerdo que ha habido, puramente parlamentario (sería interesante, si no ahora, que lo pensara para el futuro), *Convergència i Unió* estima adecuada la diferenciación entre regulados y reguladores de la Comisión territorial.

También me ha parecido escuchar, pero no sé si es cierto —es una última precisión final—, que el representante de *Convergència i Unió* no estaba muy convencido de la respuesta que se ha dado a su pregunta de que dieran la lista de empresas que no se podían privatizar. No he entendido bien lo que usted quiere decir, porque a nosotros nos ha extrañado de manera importante la respuesta que ha dado el Gobierno a la propuesta con la que estábamos de acuerdo con *Convergència i Unió* sobre la lista de empresas que no se podían privatizar. El texto nos ha parecido sorprendente, por lo menos. El protagonismo debe pertenecer a *Convergència i Unió*, que fue quien planteó ese tema y a nosotros nos interesaría conocer cuál es su postura sobre ese punto, si su portavoz la quiere manifestar ahora.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Dávila Sánchez): Tiene la palabra el señor Frutos, por Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

El señor **FRUTOS GRAS**: La verdad, señor Gámir, es que no hay ni concubinato, ni matrimonio; lo que hay es cama redonda, esto es lo que hay. Pero no cama redonda entre dos, no, más, todos los grupos. Ustedes aquí no han discutido ni discrepado sobre la cantidad de sal o de pimienta que va al guiso. Ustedes han discutido sobre esto, si más o menos sal, pero están de acuerdo en el guiso porque comparten la misma filosofía integrista, privatizadora, liquidacionista, del sector público que recorre España, Europa y el mundo, parafraseando a mi amigo Carlos Marx.

Desaparece el INI y el INH, y no es la primera vez que en España se reestructuran las participaciones del Estado en sus empresas industriales. Aquí hubo la escisión del INH en 1981, o la constitución del subgrupo Teneo, en 1992; es decir, ya ha habido reestructuraciones. Pero esta vez es diferente, esta vez se orienta sólo por objetivos financieros, trata de traspasar deuda, para reducir gastos financieros de los presupuestos generales, eliminar a la corporación pública como instrumento de política industrial, en el momento de menor nivel de ocupación en la historia industrial, como después hablaré; déficit comercial de productos industriales; y un 21 por ciento de participación de la producción industrial en el producto interior bruto. Esto es lo que hay: una reducción de siete puntos y pico en el escaso tiempo de nueve a diez años. Esta es la realidad, y que venga Dios y empuje al sector industrial privado y público para remontar esta situación.

Tenemos instrumentos del sector público que han sido eficaces en los casi cincuenta años de historia del tinglado (más de cincuenta años en este caso concreto del INI, desde el año 1942), con todas sus insuficiencias, errores, lo que explica el preámbulo del proyecto de ley en este mo-

mento. Este sector público muchas veces se ha estirado en un país donde, desgraciadamente, han existido sectores capitalistas muy parasitarios, muy especulativos. Como estamos en una situación parecida, a nuestro Grupo le parece que este sector público industrial se debería estirar al conjunto de la producción, debería servir de motor.

En definitiva, son varias las consecuencias de los problemas estructurales que hay en este país: el pequeño tamaño de las empresas; poca investigación y desarrollo; poca formación y, además, mal articulada normalmente; falta de autofinanciación; los intereses se comen gran parte de la posibilidad de autofinanciación de las empresas; poco grado de internacionalización de las empresas y mucho más de las empresas privadas, etcétera.

Asimismo, en la proposición que se va a convertir en ley, porque no creo que lo salve nadie, desaparecen los objetivos del Instituto Nacional de Industria de impulsar, coordinar y controlar las actividades del sector público, para lo cual el INI fijaba la estrategia y supervisaba la planificación y ejecución; definía y desarrollaba políticas integradas para el conjunto; establecía sistemas para coordinar las áreas de gestión, y evaluaba objetivos alcanzados, ejerciendo el control de eficacia de todo esto.

Ya hice una intervención en el debate en el Plano, por lo que no quiero repetir los argumentos. Sí quiero reiterar las propuestas que defendemos porque me parece que eso de trasladar la deuda a los nuevos organismos es hacerlos nacer lastrados, pero no quiero referirme a eso. Las propuestas que defendemos son las siguientes: primera, que cualquier reestructuración que se haga debe tener un doble objetivo, como instrumentar políticas industriales, cosa que no se hace con esta ley, y, segundo, desarrollo del tejido industrial empresarial. Rechazamos el proyecto porque va en un sentido diferente a todo esto. No existe un aprovechamiento de las complementariedades y esfuerzos, lo que ha significado que exista este grupo y podría significar este grupo potenciado, mejor financiado, mejor gestionado y reformado en el futuro. Esto impedirá que la empresa pública juegue un papel inductor hacia el resto del sector industrial y de servicios, en relaciones laborales, como había hecho hasta ahora, en investigación y desarrollo, en formación, en dimensión internacional, etcétera.

Por todo ello y por bastantes más cosas que quiero ahorrarles, porque seguramente ya las conocen, les han aburrido y por tanto no las van a votar, Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya se opone y votará en contra, independientemente de que podemos apoyar alguna enmienda concreta porque más vale mejorar el desastre un poco que aceptarlo totalmente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Dávila Sánchez): Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el señor Sáenz.

El señor **SAENZ LORENZO**: Estoy en total desacuerdo con lo que acaba de decir el señor Frutos.

En primer lugar, a mí me parece que no se está produciendo en España un proceso de desindustrialización. Además, ése es un tema que tiene cierta incidencia en la opinión

pública, un sustrato de opinión estima que hay una desindustrialización que no se está produciendo. En todos los países industriales, avanzados, el porcentaje de la producción industrial respecto al producto interior bruto está disminuyendo. ¿Por qué?, porque una parte de lo que antes se imputaba dentro de la industria se imputa ahora en los servicios. ¿Por qué?, porque las empresas están segregando los departamentos de formación, los departamentos de información, los departamentos de gestión. Todos esos departamentos que antes estaban dentro de la empresa industrial y computaban en su producción como producción industrial, ahora son contratados con empresas externas, esta tendencia todavía está creciendo y, por tanto, se está traspasando esa parte al sector servicios. Pero eso no quiere decir que la empresa produzca menos, sino que es un proceso actual.

En España, nuestro porcentaje de PIB de producción industrial es superior al de los países de nuestro entorno, al de los países desarrollados, porque en España aún no se ha producido ese proceso globalmente. Es más, en el último año la producción industrial ha crecido —en este momento, no me atrevo a dar una cifra— en torno al siete por ciento. Un crecimiento de la producción industrial en torno al siete por ciento del último año significa que este país es uno de los sectores que está tirando de la economía de este país. Eso no se puede ignorar en una intervención parlamentaria como la que ha hecho el señor Fruto. No es cierto que España no esté desindustrializando. Los datos económicos están diciendo lo contrario de lo que ha manifestado el señor Frutos. No es cierto tampoco que se debilite a los grupos industriales. Después de este decreto, desde mi punto de vista los grupos industriales Repsol y Teneo salen fortalecidos.

El señor Gámir quiere dar a esto un tinte anecdótico, diciendo que son las mismas personas. Son las personas y son los grupos industriales que llevan mucho tiempo funcionando, por lo que están consolidados. Y lo que no pretende hacer el decreto es cambiar todos los grupos y que los que iban juntos ahora vayan separados. ¡Menudo lío! Si hay dinámicas de grupo empresarial que están funcionando con eficacia no tenemos por qué modificarlas.

Sin embargo, los grupos Teneo y Repsol, que son los grandes grupos públicos, los grandes grupos industriales que existen en nuestro país, son potenciados por este real decreto-ley. Por tanto, no estoy de acuerdo con ese planteamiento que hace el señor Frutos. Sí es verdad que nuestra posición es diferente, porque nosotros decimos que no necesariamente estos grupos en el futuro tienen que ser públicos. No necesariamente, pero son públicos y la reestructuración que se hace no pone en cuestión su carácter público; no se da un paso en la dirección de privatizarlos. Nos importa mucho que estos grupos industriales sigan existiendo con fuerza industrial y nos importa menos que sean públicos o que tengan una mayor participación privada. Por eso se están sacando al mercado de acciones una parte de estas empresas, pero nos parece muy importante que se mantengan con potencia, como grupos públicos.

Señor Gámir, siempre nos están hablando de alternativas y nos gustaría saber cuál es la alternativa a este proyecto, porque, desde luego, sus enmiendas no la plantean. Hay una enmienda sobre avales que incluso podríamos

aceptar. No lo hacemos en este momento, aunque cabe un acercamiento. Hay una enmienda sobre la participación y la información al Congreso que no introduce modificaciones sustanciales, y la enmienda más importante es la de la supresión de Teneo, lo que, desde mi punto de vista, es un disparate. Si suprimimos Teneo y damos al SEPI sus acciones le convertimos en una cosa totalmente distinta de lo que quiere ser. En ese caso, tendría que gestionar el *holding* y tener una serie de actividades, cuando el SEPI es simplemente un tenedor de acciones que no lleva a cabo estrategias. Las estrategias empresariales son de Teneo y de Repsol. Sería un disparate suprimir Teneo.

He visto que S. S. no acaba de defender el texto literal de su enmienda —reconózcalo o no lo reconozca— pero, en cualquier caso, estas enmiendas no plantean una alternativa. Nunca sabemos cuál es el modelo del Partido Popular. Yo creo que no existe. Es muy difícil que se presenten enmiendas a aquello que no existe.

Nada más por mi parte.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Dávila Sánchez): Señorías, hemos terminado el debate y debemos pasar a la votación, en la que les ruego ayuden a la Mesa para que sea lo más sencilla posible.

Si les parece y por el orden correlativo en que están numeradas, vamos a hacer la votación, por grupos parlamentarios, de las enmiendas que se mantienen vivas que, si en la Mesa hemos sabido seguir con precisión los debates, son las siguientes. En el Grupo Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya siguen vivas todas las enmiendas, desde la número 1 a la 15, ambas inclusive. Del Grupo Parlamentario Popular están vivas y se mantienen para la votación las enmiendas números 16, 17, puesto que hay una parte que no se ve afectada por la transaccional ofrecida por el Grupo Socialista, y 18; es decir, las tres enmiendas permanecen vivas. Del Grupo Socialista están las enmiendas 19, 20 y 21, más las transaccionales que veremos después. Por último, del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) permanecen vivas las números 22, 28 y 29, porque las restantes han sido retiradas con motivo de transaccionales. ¿Es así, señor Sánchez i Llibre? (**Asentimiento**.)

Siendo así, señorías, procedamos a la votación de las enmiendas por grupos parlamentarios, bien en bloque o con las separaciones que SS. SS. soliciten.

Enmiendas del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, números 1 a 15 ambas inclusive.

El señor **GAMIR CASARES**: Solicito votación separada de las enmiendas números 4, 9, 11 y 14, que pueden votarse en bloque.

El señor **SAENZ LORENZO**: Señor Presidente, solicito votación separada de las enmiendas 9 y 14.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Dávila Sánchez): En ese caso, señorías, votamos las enmiendas 9 y 14 del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

Efectuada la votación, dijo:

El señor **VICEPRESIDENTE** (Dávila Sánchez): Quedan aprobadas por unanimidad.

Votamos las enmiendas números 4 y 11.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 15; en contra, 18.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Dávila Sánchez): Quedan rechazadas.

Votamos, a continuación, las enmiendas números 1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 10, 12, 13 y 15, del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, dos; en contra, 31.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Dávila Sánchez): Quedan rechazadas.

Pasamos a las enmiendas del Grupo Popular, números 16, 17 y 18.

El señor **FRUTOS GRAS**: Señor Presidente, solicito votación separada de la número 17.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Dávila Sánchez): En ese caso, señorías, votamos, en primer lugar, la enmienda número 17.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 15; en contra, 18.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Dávila Sánchez): Queda rechazada.

Votamos seguidamente las enmiendas del Grupo Popular números 16 y 18.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 13; en contra, 20.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Dávila Sánchez): Quedan rechazadas.

Enmiendas del Grupo Socialista números 19, 20 y 21.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 31; abstenciones, dos.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Dávila Sánchez): Quedan aprobadas.

Finalmente, votamos las enmiendas del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), números 22, 28 y 29.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 31; abstenciones, dos.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Dávila Sánchez): Quedan aprobadas.

Pasamos a votar las enmiendas transaccionales presentadas por el Grupo Socialista. Enmiendas transaccionales a las ya retiradas enmiendas números 25, 27, 30, 31 y 32, de Convergència i Unió, junto con la enmienda *in voce* que proponía la inversión del orden de prelación de los apartados a) y b), que se referían a la enmienda retirada número 26, también de Convergència i Unió.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 31; abstenciones, dos.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Dávila Sánchez): Quedan aprobadas.

Terminada la votación de las enmiendas, procede la correspondiente a los artículos del proyecto de ley, tal como resultan de las enmiendas que han sido aprobadas. Si no hay petición de separación de votación, lo hacemos desde el número 1 al 14.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 18; en contra, dos; abstenciones, 13.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Dávila Sánchez): Quedan aprobados.

Votamos ahora las disposiciones adicional, transitorias, derogatorias y finales.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 18; en contra, dos; abstenciones, 13.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Dávila Sánchez): Quedan aprobadas.

Por último, votamos la exposición de motivos de este proyecto de ley.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 18; en contra, 15.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Dávila Sánchez): Queda aprobada.

Señorías, pregunto a la Comisión si concede autorización al letrado para que haga las adaptaciones de léxico necesarias puesto que acabamos de aprobar un proyecto de ley con una redacción que procede de un real decreto-ley. Si no hay rechazo por parte de la Comisión, se autoriza al letrado a que efectúe dichas correcciones lexicográficas. **(Pausa.)**

Por último, queda recordar que habrá reunión de Mesa y portavoces a las cuatro en punto de esta tarde, en la sala del reloj, en el Pleno, para precisar el orden del día de la próxima reunión de la Comisión.

Se levanta la sesión.

Eran las doce y cuarenta minutos del mediodía.

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 547-23-00.-28008 Madrid

Depósito legal: M. 12.580 - 1961